

BOLESA DE MADRID.—Cotización oficial del día 5 de Febrero de 1936.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100			
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
4-2-936	79,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	79,65	3-2-936	102,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....		
4-2-936	79,30	» E, de 25.000 » »		4-2-936	102,25	» E, de 25.000 » »	102,45	
4-2-936	79,30	» D, de 12.500 » »	79,60	4-2-936	102,25	» D, de 12.500 » »	102,45	
4-2-936	79,30	» C, de 5.000 » »	79,60	4-2-936	102,25	» C, de 5.000 » »	102,45	
4-2-936	79,30	» B, de 2.500 » »	79,50	4-2-936	102,25	» B, de 2.500 » »	102,45	
4-2-936	79,30	» A, de 500 » »	79,50	4-2-936	102,25	» A, de 500 » »	102,45	
4-2-936	77,90	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	78,00			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)		
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.			8-2-936	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
4-2-936	98,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	98,30	4-2-936	99,15	» E, de 25.000 » »	99,50	
4-2-936	98,00	» E, de 12.000 » »	98,30	4-2-936	99,15	» D, de 12.500 » »	99,50	
4-2-936	98,00	» D, de 5.000 » »		4-2-936	99,15	» C, de 5.000 » »	99,50	
4-2-936	98,00	» C, de 4.000 » »		4-2-936	99,25	» B, de 2.500 » »	99,50	
4-2-936	98,00	» B, de 2.000 » »	98,30	4-2-936	99,15	» A, de 500 » »	99,50	
4-2-936	98,00	» A, de 1.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).		
4-2-936	98,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	96,50	10-7-935	70,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....		
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.			19-11-935	84,76	» G, de 100.000 » »	
-2-936	87,80	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		4-2-936	82,85	» F, de 50.000 » »		
4-2-936	88,00	» D, de 12.500 » »		4-2-936	82,85	» E, de 25.000 » »	83,10	
4-2-936	88,00	» C, de 5.000 » »		3-2-936	82,85	» D, de 12.500 » »	83,10	
4-2-936	88,00	» B, de 2.500 » »		4-2-936	82,85	» C, de 5.000 » »	83,10	
4-2-936	88,00	» A, de 500 » »		4-2-936	82,85	» B, de 2.500 » »	83,10	
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.			4-2-936	82,85	» A, de 500 » »	83,10
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-3-935	88,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).		
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		4-3-935	94,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....		
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		29-1-936	98,05	» G, de 80.000 » »		
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		3-2-936	98,00	» F, de 40.000 » »		
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		3-2-936	98,15	» E, de 20.000 » »		
3-8-935	100,00	» A, de 500 » »		4-2-936	98,25	» D, de 10.000 » »		
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.			4-2-936	98,25	» C, de 4.000 » »	
16-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		4-2-936	98,25	» B, de 2.000 » »	98,50	
10-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		4-2-936	98,25	» A, de 400 » »	98,50	
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).		
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		24-1-936	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....		
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		3-2-936	100,00	» E, de 25.000 » »		
16-4-935	100,00	» A, de 500 » »		4-2-936	100,25	» D, de 12.500 » »		
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.			4-2-936	100,25	» C, de 5.000 » »	100,50
20-12-935	103,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		4-2-936	100,25	» B, de 2.500 » »		
14-1-936	101,50	» E, de 25.000 » »		4-2-936	100,25	» A, de 500 » »	100,50	
23-1-936	102,00	» D, de 12.500 » »		4-2-936	102,00	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).		
4-2-936	102,00	» C, de 5.000 » »	102,00	4-2-936	102,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		
4-2-936	102,00	» B, de 2.500 » »	102,00	31-1-936	101,75	» E, de 25.000 » »	102,00	
4-2-936	102,00	» A, de 500 » »	102,00	3-2-936	102,00	» D, de 12.500 » »	102,00	
				4-2-936	102,00	» C, de 5.000 » »	102,00	
				4-2-936	102,00	» B, de 2.500 » »	102,00	
				4-2-936	102,00	» A, de 500 » »	102,00	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones al Cuerpo especial técnico de Secretarios y Oficiales comerciales.

Se convoca a los señores opositores para la práctica de la prueba potestativa escrita, de los idiomas francés e inglés, que se celebrará el viernes día 7 de Febrero de 1936, a las catorce y treinta, en el patio central del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad (Amador de los Ríos, número 7).

Los señores opositores deberán ir provistos de pluma estilográfica.

Para la práctica de dicha prueba potestativa no se permitirá el empleo de diccionario.

Madrid, 4 de Febrero de 1936.—El Secretario, Fernando Escribano.—Visto bueno: el Presidente, Gustavo Navarro.

P—

SUBASTAS

PARQUE MOVIL DE LA GUARDIA CIVIL

Junta Económica Administrativa.

Encomendada a esta Junta la celebración de concurso para adquisición de pistolas ametralladoras de producción nacional, en la cuantía correspondiente de cincuenta mil pesetas, por el presente anuncio se hace saber a todos los que deseen tomar parte en el mismo que los pliegos de condiciones técnicas y legales por los que han de basarse estarán de manifiesto en la oficina de Secretaría del Parque Móvil de la Guardia Civil (Cuarenta Fanegas), todos los días laborables, de diez a trece horas de la mañana, desde la publicación de la presente, pudiendo presentarse proposiciones y lote de armas, en la citada oficina hasta las trece horas del día 18 del actual.

Madrid, 4 de Febrero de 1936.—El Teniente Secretario, Luis Maroto.—Visto bueno: el Teniente Coronel Presidente, España.

S—95

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE DERECHO

Fundación Ureña.

Se anuncia la concesión de una beca de 2.000 pesetas anuales, que se adjudicará por la Junta Patronal a un alumno oficial de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

Primera. Ser alumno oficial que haya aprobado, al menos, el primer año en la Facultad de Derecho de Madrid.

Segunda. Justificará su pobreza y la de sus padres, apreciada siempre, sin recurso alguno, por la Junta Patronal.

Tercera. Justificación, de los estudios de la Segunda enseñanza en la Facultad de Derecho de Madrid.

Cuarta. La beca se adjudicará por años, y podrá reiterarse al mismo alumno en año o años sucesivos.

Quinta. Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Facultad de Derecho de esta Universidad, en las horas de once a doce y media, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de Febrero de 1936.—El Vicedecano, F. Beceña.

P—113

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALICANTE

En cumplimiento de lo que determina el artículo 1.º del Decreto de 27 de Diciembre de 1934, esta Sección anuncia para su provisión mediante concursillo local las siguientes Escuelas vacantes:

De niños.

Aspe; unitaria número 1

De niñas.

Albatera; unitaria número 1.

Bañeres; unitaria número 2.

Dolores; unitaria número 1.

Monóvar; S. g.

Monóvar; S. g.

Pego; S. g.

Villena; unitaria número 1.

Podrán tomar parte los Maestros y Maestras nacionales residentes en la misma entidad de población de las vacantes solicitadas que lleven más de tres años al frente de su actual destino, o de cinco si lo han obtenido por concursillo.

Podrán tomar parte asimismo los Maestros nacionales de nuevo ingreso con menos de tres años de servicios, según dispone la Orden de 23 de Diciembre de 1925.

Las instancias, acompañadas de las hojas de servicios, serán presentadas en esta Sección administrativa hasta las doce horas del día 16 de los corrientes, pudiendo ser solicitadas las plazas objeto del presente anuncio y sus resultados, que serán adjudicadas automáticamente el día y hora señalados en sesión pública, en el local de esta oficina, a la que podrán concurrir cuantos Maestros nacionales lo deseen.

Terminada la adjudicación de plazas por concursillo, se procederá a otorgar por los turnos de traslado forzoso y reingreso, las siguientes plazas:

De niños.

Gorga; unitaria.

De niñas.

Bañeres; unitaria número 2.

Castell de Castells; unitaria

Monóvar; s. g.

Resueltos estos turnos, se procederá a adjudicar por el turno de consortes las Escuelas de Gorga, Bañeres y Cas-

tell de Castells, y si la de Gorga no fuera solicitada por ningún turno, se adjudicará automáticamente al primer cursillista de 1933 en expectativa de destino, de entre los que figuran en la lista de esta provincia.

Las peticiones para estos turnos, con los documentos justificantes del derecho de los peticionarios, serán presentadas en esta Sección hasta las doce horas del día 16 de los corrientes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Alicante, 3 de Febrero de 1936.—El Jefe de la Sección, Daniel Añó.

P—112

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 27 de Diciembre de 1934, esta Sección anuncia para su provisión, mediante concursillo, las Escuelas nacionales siguientes:

Maestros.

Castellfullit de la Roca; unitaria número 2; vacante producida por haber sido nombrado definitivamente para el extranjero el propietario que la desempeñaba.

Selva de Mar; unitaria; vacante producida por haber obtenido la excedencia voluntaria el propietario que la servía.

Maestras.

Las Planas; unitaria número 1; vacante producida por jubilación de la propietaria.

Argelaguér; unitaria; vacante producida por fallecimiento de la propietaria que la servía.

San Privat de Bas; unitaria; vacante producida por excedencia voluntaria de la propietaria que la desempeñaba.

Podrán tomar parte en este concursillo los Maestros y Maestras residentes en la misma entidad de población de la vacante solicitada que lleven más de tres años al frente de su actual destino, o de cinco si lo han obtenido por concursillo y también de conformidad con la Orden de 23 de Diciembre del año último, inserta en la "Gaceta" del 2 del actual, quedando exceptuados de permanecer tres años los Maestros de nuevo ingreso que sirvan en la misma entidad de población de la vacante solicitada.

Las instancias, acompañadas de las hojas de servicios, serán presentadas hasta las doce horas del día 15 de los corrientes, pudiendo ser solicitadas las Escuelas objeto del presente anuncio y sus resultados, que serán adjudicadas automáticamente el día y hora señalados en sesión pública en el local de estas Oficinas, a la que podrán concurrir cuantos Maestros y Maestras de Escuela nacional lo deseen.

De no adjudicarse en concursillo conforme previenen los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 ("Gacetas" de 15 y 29 del mismo mes y año) y Orden ministerial de 24 de Enero de 1935 ("Gaceta" del 5 de Febrero del expresado año), podrán ser provistas las mismas por los turnos de consorte, traslado

forzoso y reingreso por excedencia voluntaria en el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Sección, acompañando hoja de servicios certificadas por la Sección correspondiente y demás documentos que justifiquen sus derechos.

La Comisión a que se refiere el artículo 11 del citado Decreto de 27 de Diciembre de 1934, estará reunida a tales efectos.

Gerona, 1.º de Febrero de 1936.—El Jefe de la Sección, José Barceló.

P—105

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SALAMANCA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de Diciembre de 1934, esta Sección anuncia para su provisión por traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes las siguientes Escuelas nacionales vacantes en esta provincia:

Para proveer en Maestros.

Aldea del Obispo; unitaria; censo, 840 habitantes.

Bodón; unitaria; censo, 1.283 habitantes.

Cepeda; unitaria número 2; censo, 1.317 habitantes.

Fregeneda; unitaria número 2; censo, 1.501 habitantes.

Olmedo de Camaces; unitaria; censo, 598 habitantes.

Peñaparda; unitaria número 2; censo, 1.616 habitantes.

Sierpe (La); mixta; censo, 142 habitantes.

Villagonzalo; mixta; censo, 335 habitantes.

Para proveer en Maestras.

Aldearrubia; párvulos; censo, 949 habitantes.

Cabreros; unitaria; censo, 374 habitantes.

Cepeda; unitaria número 2; censo, 1.317 habitantes.

Cepeda; párvulos; censo, 1.317 habitantes.

Fregeneda; unitaria número 2; censo, 1.501 habitantes.

Fuentes de Masueco; mixta; Ayuntamiento, Cabeza del Caballo; censo, 171 habitantes.

Palacios del Arzobispo; unitaria; censo, 576 habitantes.

Peñaparda; unitaria número 2; censo, 1.616 habitantes.

Santos (Los); Sección de graduada; censo, 1.901 habitantes.

Tamames; Sección de graduada; censo, 1.739 habitantes.

Los interesados presentarán sus instancias en esta Sección, acompañadas de los justificantes, hasta el día 15 del próximo Febrero, en cuyo día se adjudicarán en sesión pública por la Comisión de Autoridades de Primera enseñanza.

Salamanca a 31 de Enero de 1936.—El Jefe de la Sección, Teodoro Martín Robles.

P—116

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

En cumplimiento de lo preceptuado en los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934 y demás Ordenes complementarias, se anuncian para su provisión por los turnos de traslado forzoso y excedencia, las siguientes Escuelas:

Para Maestro.

Localidad, Barriada de la Corza; Ayuntamiento, Sevilla; clase de Escuela, unitaria de niños; censo, 625 habitantes.

Para Maestra.

Localidad, Barriada de la Corza; Ayuntamiento, Sevilla; clase de Escuela, unitaria de niñas; censo, 625 habitantes.

Los aspirantes dirigirán sus peticiones y demás documentos que justifiquen su derecho, hasta las trece horas del día 15 de Febrero próximo, a esta Sección Administrativa.

Sevilla, 31 de Enero de 1936.—El Jefe de la Sección, Ricardo Martínez.

P—101

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Don Victoriano Andrés Pereira, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Garcibuey (Salamanca), ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

Nota.

Entidad peticionaria: Ayuntamiento de Garcibuey.

Nombre de su representante: Victoriano Andrés Pereira.

Clase de aprovechamiento: Riego de fincas rústicas.

Cantidad de agua a derivar: Cincuenta litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Palla.

Términos municipales donde radicarán las obras: Cilleros y Bastida (La).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de Marzo de 1931, que modifica el de 7 de Enero de 1927, se publica la referida nota en la "Gaceta de Madrid", haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en dicho periódico oficial, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 31 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

P—108

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Jefatura de Aguas.

Aprobado por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras públicas, con fecha 7 de Enero último, el proyecto de replanteo previo del Abasteci-

miento de aguas a Gerena (Sevilla), en cumplimiento de lo que dispone el apartado 4.º de la Orden de aprobación, se somete a la información pública reglamentaria las tarifas para el suministro de aguas; éstas son:

Durante los primeros veinte años: Sesenta (0,60) céntimos el metro cúbico.

Durante los años sucesivos: Cincuenta (0,50) céntimos el metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de quince días, que empezará a contarse desde aquel en que figure inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Durante el plazo de quince días señalado podrán presentar reclamaciones contra estas tarifas los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Gerena (Sevilla) y en la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Reyes Católicos, 25.

Sevilla, 1.º de Febrero de 1936.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael de la Escosura.

P—114

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BOMBAS Y CONSTRUCCIONES MECANICAS WORTHINGTON, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente, a las doce y media de la tarde, en su domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, número 13.

El orden del día será:
Examen y aprobación, si procede, de la Memoria y balance correspondiente al pasado ejercicio.

Distribución de beneficios.
Nombramiento de Consejeros.

Madrid, 6 de Febrero de 1936.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Colás.

X—500

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Desde el día 15 del mes actual, se pagará en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao (Alameda de Recalde, 27), el cupón número 28 de las obligaciones hipotecarias de 6 por 100, emitidas en Enero de 1922, con deducción de 1,995 pesetas por cupón, en concepto de impuestos, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en las mencionadas oficinas.

Bilbao, 4 de Febrero de 1936.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—494

SICALOR, S. A.

Se convoca para el día 17 de Febrero, a las diez de la mañana, en el domicilio de la Sociedad, Niceto Alcalá Zamora, 30, Junta general extraordinaria para tratar de la ampliación del capital social. Los accionistas que deseen asistir habrán de depositar sus acciones en el domicilio antes citado, donde se les entregará el correspondiente resguardo.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración se anuncia de acuerdo

con los Estatutos y para conocimiento de los interesados.

Madrid a 5 de Febrero de 1936.—El Director Gerente, José Soto Burgos.

X—493

SINDICATO EMISOR DE ESPAÑA, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.º de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta entidad a Junta general ordinaria, para el próximo día 13 de este mes, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, número 13, y hora de las cuatro y media de la tarde, siendo el orden del día el siguiente:

1.º Examen, deliberación y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1935.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Designación de cargos de éste.

Los señores accionistas que no concurren por sí, podrán estar representados por persona que designen al efecto, o delegar su representación en otro accionista, por carta, indicando expresamente si la delegación se hizo con facultad o no de emitir voto.

Madrid, 5 de Enero de 1936.—Sindicato Emisor de España, S. A., por el Vicepresidente, el Secretario, Juan Criado.

X—488

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ASFALTOS CALOL

Convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, Florida, 12, el jueves 20 del actual, a las once de la mañana, para tratar del balance y Memoria del ejercicio económico anterior, reparto de dividendo y renovación del Consejo.

Los accionistas que deseen asistir, deberán depositar sus acciones en la Caja social, conforme previene el artículo 32 de los Estatutos.

Madrid, 4 de Febrero de 1936.—El Consejero Delegado, Luis Sanguino.

X—485

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 11, de esta ciudad, en providencia de fecha de hoy dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Santiago Costa Gota, contra D. Pedro Rafols Trabal, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de las fincas siguientes:

Primera.—Una gran heredad, situada en el término de Aviñonet, partido judicial de Vilafranca del Panadés, a siete kilómetros de esta villa, por la carretera real que conduce a Barcelona, que cruza una parte de la finca, hallándose también cruzada por otra carretera, que, partiendo de la ante-

rior, conduce al pueblo de San Cugat Sasgarrigas.

Ocupa una extensión superficial actualmente de 249 hectáreas. 51 áreas, 11 centiáreas y 28 decímetros, cuyos linderos generales son: por el Norte, con propiedad de Mafilde Rovira, Juan Fábregas, viuda de Juan Peixó y Pablo Esteve; por el Sur, con la heredad denominada Corral Nou, propiedad de D. Pedro Rafols Trabal; por Oriente, con la finca denominada Comas de Vallmala, mediante un torrente, y por Poniente, con herederos de José Mesures, Francisco Batllé, Francisco Trabal, viuda de Batllé y José Rafols.

La finca se halla en parte poblada de bosques de pinos y matorrales, en las que hay terrenos roturados en distintos sitios, y en el resto existen grandes plantaciones de viña, tierras campas en las que además de los cultivos de cereales y leguminosas y otros que se hacen de secano, hay plantados multitud de melocotoneros y ciruelos, 500 pies de olivos, arlequinos y alameños en plena producción, y un trozo destinado a almendral, cuyo número de árboles, sumado a los que existen plantados bordeando los caminos y las márgenes de las parcelas de la finca, se elevan a unos 3.000.

De dichos cultivos corresponden, aproximadamente, 150 hectáreas a viñedo, conteniendo unas tres mil cepas por hectárea; 52 hectáreas a tierra en blanco a diversos cultivos; 10 hectáreas de olivar, y unas 37 hectáreas de bosque.

Dentro de la finca hay siete casas para colonos de dos plantas, construidas de mampostería y cubiertas con tejado, teniendo corrales y cuadras adyuntos.

Aparte de estas casas existe un grupo de edificaciones, situadas en un promontorio de Casa Rafols, a saber:

Una casa principal, compuesta de tres cuerpos en dos y tres plantas, cubierta con tejado, distribuida en muchas y grandes piezas, acondicionada a la moderna con bastante confort y buen saneamiento, que ocupa una superficie de 550 metros cuadrados, equivalentes a 14.558 palmos 50 decímetros cuadrados.

Una bodega con sus lagares encima, perfectamente construida y dispuesta, teniendo dos grandes depósitos para la conservación del vino, y mide una superficie de 360 metros cuadrados, equivalentes a 9.529 palmos 20 décimos cuadrados.

Una casa con vivienda aneja a ésta. Bodega de una sola planta que mide 90 metros cuadrados, equivalentes a 2.382 palmos cuadrados.

Otra bodega de una sola planta, que mide 100 metros cuadrados, equivalentes a 2.647 palmos cuadrados.

Y otra bodega-almacén de construcción moderna, muy bien acondicionada, en la suerte denominada Clariana, al pie de la carretera real, que mide 400 metros cuadrados, equivalentes a 10.588 palmos cuadrados.

Existen además en el grupo principal de los edificios, dos corrales con sus correspondientes cubiertas para ganado de monte, cuadra, garaje y Capilla.

Esta finca es la resultante de la agrupación de las fincas números 38, 39, 40, 41 y 42 de Aviñonet.

Segunda.—Otra heredad, llamada Corral Nou, situada en dicho término de Aviñonet, compuesta de una casa de bajos, primer piso y desván, señalada con el número 3, y de una extensión de tierras campas, viñas, viñas aliños, bosque y montaña, de cabida 112 mojadadas, equivalentes a 54 hectáreas, 62 áreas.

Lindante: por Oriente, con Andrés Milá, con la viuda de Magin Mitjana y con los herederos de José Marcé; por Mediodía, con herederos de José Miret; por Poniente, con herederos de Pablo Raventós y herederos de Mariano Rafols, y por Cierzo, con herederos de Andrés Milá.

Tercera.—Otra heredad llamada Pelagons, situada en el referido término de Aviñonet, compuesta de una casa que contiene bajos, primer piso y desván, señalada de número 8 y de una extensión de tierras campas, viñas y bosque, de extensión 99 jornales o mojadadas, equivalentes a 48 hectáreas, 28 áreas.

Y linda: por Oriente, con José Marcé; por Mediodía y Poniente, con los mojones divisorios del término de Olivella, y por Cierzo, con los mojones que indica el término de las Guñolas y con la viuda de Pablo Raventós.

El tipo por el que salen a subasta las fincas descritas es el de doscientas mil cuatrocientas cinco pesetas noventa y cuatro céntimos.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 6 de Marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio o tipo indicado.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de éste y demás hasta la posesión de los bienes serán de cargo del rematante.

Barcelona, 27 de Enero de 1936.—El Secretario, Miguel Serrano.

X—487

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BILBAO

Don Federico López Costa, Juez de primera instancia del Juzgado número 4, de esta villa de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de mayor cuantía, pro-

movidos por el Procurador D. José Pérez de Camino, a nombre de doña Raimunda Isúsquiza Olavarrieta, mayor de edad y viuda de D. Juan Antonio Acha y Echevarría, como representante legal de sus hijos menores Natividad, Juan Antonio y José María Acha e Isúsquiza, vecina de esta villa, contra el Ministerio fiscal y las personas inciertas que pudieran ser herederos de D. Julián María Luis y D. Juan Melchor Acha y Echevarría, sobre que se declare la presunción de muerte de estos dos últimos, en cuyos autos por providencia de esta fecha, se ha acordado hacer un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, o sea emplazar a dichas personas desconocidas e inciertas, para que comparezcan en los autos, personándose en forma, dentro de cinco días improrrogables, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bilbao a 1 de Febrero de 1936.—El Secretario, Domingo José Rodríguez.—El Juez, Federico López.

X—490

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JAEN

Don Emilio Aguado y González, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial que se sigue en este Juzgado por los trámites del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Banco Central, contra D. Cándido Medina Armenteros, he acordado sacar a pública subasta un crédito que el señor Medina Armenteros tiene a su favor contra D. Inocente Fe y otros, garantizado con una hipoteca constituida sobre la casa números 16 y 18 de la calle Bernabé Soriano, de esta capital, sobre una quinta denominada Villa Consejo y sobre dos parcelas de terreno destinadas a solares, en la huerta llamada del polvero, sitio de la Ribera, término municipal de Jaén, el cual crédito fué objeto de una subhipoteca que el D. Cándido Medina Armenteros constituyó a favor del Banco Central por escritura otorgada en Madrid el 10 de Septiembre de 1930, ante el Notario D. Jenaro M. Martín Cruz.

El tipo de subasta del crédito referido, es el fijado en la escritura mencionada, o sea la cantidad de ciento ochenta y tres mil pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado, calle Joaquín Tenorio, número 2, el día 17 de Marzo próximo, y hora de las once, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Que para tomar parte en ella hay que consignar el 10 por 100 de dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados todos los días hábiles, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación.

Y que las cargas preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jaén a 31 de Enero de 1936. El Secretario, P. H., Antonio Cruz.—El Juez, Emilio Aguado.

X—491

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LILLO

Don Manuel Morales Dary, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de concurso de acreedores de D. Isidoro Villalobos Ballesteros y doña Anunciación Núñez Maroto, ambos vecinos de El Romeral, han sido nombrados Síndicos de dicho concurso los acreedores D. Alfonso Sánchez Brunete y D. Jerónimo Valencia, ambos de esta vecindad, y D. Valentín Castaño Hijosa, de la de El Romeral.

Lo que se hace público por el presente edicto, y se previene que a mencionados Síndicos, como representantes de los concursados, ha de hacerse entrega de cuanto a éstos pertenezca.

Lillo, 30 de Enero de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Manuel Morales.

X—498

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el juicio declarativo de mayor cuantía, seguido por D. Manuel Barrero, hoy su viuda y heredera doña Amparo Riego López, contra D. Pablo Ruiz Cortés, como tutor dativo de José Manuel Luis Gayo Bardo y otro, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y separadamente cada una de las dos fincas que se describen pertenecientes al José Manuel.

Solar en Madrid, barrio de la Guindalera, con fachada principal al Sur, por la calle de Béjar; derecha, entrando, al Este, con solar de Cándido Barreiro; izquierda, que es Oeste, calle de Andrés Tamayo, y testero, o espalda, que es el Norte, con solar de la Condesa de Sagasta.

Comprende una superficie de 273 metros y 60 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.523 pies 96 céntimos de otro, todos cuadrados.

Parcela de terreno, con fachada a la calle de Eraso, sin número.

Linda: Sur, por donde tiene su entrada con dicha calle; Este, o medianería derecha, entrando, con el canalillo de Isabel II; Oeste, o medianería izquierda, con casas de D. Mariano Benito, Bienvenido Simón y Alfonso Fernández, y Norte, o testero, con resto del solar de que se segrega.

Comprende una superficie de 731 metros cuadrados 85 decímetros, equivalentes a 9.426 pies cuadrado, 22 décimas de otro.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 17 de Marzo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que las fincas referidas salen a su-

basta, por segunda vez: la primera, por el tipo de seis mil seiscientos siete pesetas cincuenta céntimos, y la segunda, por el de diez mil seiscientos cuatro pesetas cuarenta y nueve céntimos, o sea el 10 por 100 del que sirvió para la anterior, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo el 10 por 100 del tipo de la finca que deseen adquirir.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro correspondiente, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y deberán conformarse con ellos, sin que por tanto tenga derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 31 de Enero de 1936.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez (ilegible).

X—495

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Joaquina de Melgosa Abreu, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de treinta y dos mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

En Canillejas.—Una casa hotel, en término municipal de Canillejas, partido judicial de Alcalá de Henares, enclavada en la manzana número 98 del plano formado por la Compañía Madrileña de Urbanización, con fachada a la calle Principal, llamada de Arturo Soria; linda: al Norte, izquierda, con solares señalados con las letras A y B, número 13, de la Compañía; al Sur, derecha, con solar propiedad de D. Antonio García Bautista, situado en el ángulo de las calles de Arturo Soria y Protasio Gómez; al Este, espalda, con los solares C y B, números 14 y 15, y al Oeste, fachada, con la calle de Arturo Soria, por la que tiene su entrada. Encierra una superficie plana horizontal de 840 metros cuadrados, equivalentes a 10.819 pies cuadrados con 20 décimas, de cuya superficie hay una parte edificada, quedando el resto destinado a jardín, patio y terrado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Alcalá de Henares, se ha señalado el día 27 de Febrero próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta

primera subasta la cantidad de sesenta y cuatro mil pesetas, o sea el fijado en la escritura de préstamo base de estos autos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 27 de Enero de 1936.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez (ilegible):

X—497

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA ALAMEDA, DE MÁLAGA

Don Rafael Blázquez Bares, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda, de la ciudad de Málaga.

Hago saber: Que en Junta de acreedores celebrada el 31 de Agosto último, fueron elegidos síndicos de la quiebra del comerciante de San Fernando (Cádiz), D. José Bartell Tallón, los Sres. D. Enrique Navarro Torres, D. Juan Gómez Díaz y D. Esteban Martín Ruiz, comerciantes matriculados de esta plaza, a los cuales deberá hacerse entrega, bajo las penas conducentes de contrario, de cuanto corresponda a mencionado quebrado.

Málaga, 13 de Enero de 1936.—El Secretario, Pablo Miralles.—El Juez, Rafael Blázquez.

X—489

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POZOBLANCO

Don Luis Jiménez Ruiz, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades reclamadas en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Carlos Cabrera Pedrajas, a nombre de D. Bartolomé Sánchez Fernández, contra doña María Antonia Yun Torralbo, se sacan a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Primero. Una casa en Villanueva de Córdoba, y su calle Herradores, número 15, de setecientos cincuenta metros cuadrados de extensión superficial, según medida reciente; que linda: por la derecha, entrando, con casa de Bernardo Sánchez Moreno, y otra de doña María Antonia Yun To-

rralbo; izquierda, con otra de doña Ana Herruzo y Herruzo, y espalda, con la calle Concejo, a la que tiene puerta falsa.

Segundo. Mitad de casa en Villanueva de Córdoba y su calle Industria, número 10, que mide tres mil cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados de superficie destinada a fábrica, donde se halla la maquinaria, y se compone de un cuerpo, que es el destinado a la fábrica de harinas, si bien no trabaja en la actualidad, con graneros.

Comunica este cuerpo por la parte de detrás con un corral que sirve de entrada a dicho patio por la calle Concejo y un local que se utiliza a cuadra; a la derecha, otros locales destinados a panadería y dependencias de la fábrica, y al frente, dos cercados pequeños, sirviendo uno de zahurda, al que se entra por una puerta de hierro; linda el total del edificio: a la derecha, entrando, con tres casas: la número 8, de la calle Industria, y propiedad de Pedro Martínez Sánchez, y corral de las números 40, 48 y 56 de la calle Pozoblanco; la primera, de Pastora Vacas Coletto y Juan Illescas Gutiérrez, y la segunda, de herederos de Bartolomé Díaz Moreno; por la izquierda, con la plaza de Manuel Aulló, y por la espalda, con tres casas: la número 37, de la calle Concejo, propiedad de Alfonso Cerro Illescas, y con corrales de las números 13 y 21 de la calle Palma; la primera, de Alfonso Cano Medina, y la segunda, de Francisco Cano Medina.

Expresado acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día 3 de Marzo próximo venidero, a las doce horas y treinta minutos de su tarde, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Los bienes reseñados salen a pública licitación sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad de veintinueve mil doscientas cincuenta pesetas con respecto a la primera finca; y de la de treinta y seis mil quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos que sirvieron de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Cuarta. Que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los bienes objeto de ella van a pública licitación a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, pero con la condición a que se refiere el artículo 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil; haciéndose constar que las fincas descritas

se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de la deudora, y por la rebeldía de ésta otorgará el Juzgado la escritura a favor del rematante, con cuyo requisito éste podrá obtener a su favor la inscripción de dominio en el indicado Registro.

Dado en Pozoblanco a 22 de Enero de 1936.—El Juez, Luis Jiménez Ruiz. El Secretario, Miguel Orellana.

X—499

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE VALENCIA

Don Elpidio Lozano Escalona, Magistrado, Juez de primera instancia número 1, de Valencia.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D. Vicente López, en nombre de D. José Echavarría Roy, contra D. Amadeo Puchalt Olmos y D. Ramón Castro Hernández, he acordado, por providencia de hoy, proceder a la tercera subasta de la finca siguiente:

Un edificio situado en esta ciudad, calle de Burriana, sin número, entre las calles de Ciscar y Salamanca, de trece metros sesenta y tres centímetros de fachada, por veintiocho metros sesenta y cinco centímetros de profundidad, o sean siete mil seiscientos treinta y cuatro palmos cuadrados valencianos y diez centésimas de palmo, equivalentes a trescientos noventa y un metros ochenta y seis decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, de los cuales doscientos sesenta y un metros sesenta y nueve decímetros y sesenta centímetros corresponden a la parte edificada y el resto a descubierta. Consta de dos plantas bajas o entresijos, con corral, patio de entrada, del que parte una escalera que conduce a siete pisos altos, con habitaciones o viviendas encaradas, o sean dos entresuelos, dos principales, dos primeros, dos segundos, dos terceros, dos cuartos y dos áticos, más vivienda o habitaciones para la portera. Cada uno de los pisos o vivienda se halla distribuido en cinco dormitorios, recibidor, pasillo, sala principal, cuarto de baño, comedor, cocina, ropero, water y galería en la parte posterior del edificio. Tiene tres patios de luces, uno central adosado a la caja de la escalera y dos laterales adosados a las paredes medianeras, servicio de ascensor, agua caliente y fría, instalaciones de agua, gas, calefacción y eléctrica; linda: al frente, o Norte, calle de Burriana, y por el Este, Sur y Oeste, o sea izquierda, fondo y derecha, fincas de D. Francisco Casanova Llopis y otros.

El tercer remate de dicho inmueble se verificará en la Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 11 de Marzo próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se verificará sin sujeción a tipo, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, el 10 por 100, por lo menos, de la suma de trescientas veinte mil pesetas que importan las

responsabilidades hipotecarias afectantes a dicho inmueble y que sirvió de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, 30 de Enero de 1936.—El Secretario, José Ortuño.—El Juez, Elpidio Lozano.

X—496

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE VALENCIA

Don Gil López Ordás, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2, de esta ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este día se ha dictado providencia en el expediente sobre declaración de ausencia de Francisca y Rafael Marco Tarazona, que se ausentaron de Valencia hace varios años, se llama a dichos ausentes y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que dentro del término de dos meses comparezcan ante dicho Juzgado, advirtiéndose que este es el segundo llamamiento que se hace, y además que deberán comparecer a deducir su pretensión y justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado, consignándose que la que ha solicitado la administración es la madre de los presuntos ausentes doña Francisca Tarazona Jimeno.

Dado en Valencia a 14 de Enero de 1936.—El Secretario, Adolfo Sirvent.—El Juez, Gil López.

X—492

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE VIGO

Don Rafael Delgado Iribarren, Juez de primera instancia del Juzgado número 2, del partido de Vigo.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente promovido por el Procurador D. Francisco Lago Goberna, en representación de la Compañía anónima Tranvías Eléctricos de Vigo, para poder obtener la aprobación del proyecto de convenio que dicha Compañía somete a la aceptación de los tenedores de las obligaciones por la misma emitidos en 19 de Junio de 1917; 15 de Diciembre de 1922; 31 de Marzo de 1925 y 28 de Mayo de 1926, según acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria de accionistas, en sesión de 7 de Diciembre de 1935, se dictó providencia con fecha de hoy, convocando por medio de este edicto, que en el término de quince días se publicará en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia de Pontevedra, de los de Barcelona y Sevilla; en los

periódicos oficiales o, en su defecto, en los de mayor publicidad de Londres, París y Bruselas, así como en los diarios locales *Faro de Vigo* y *El Pueblo Gallego*, a todos los tenedores de las obligaciones, para que en el término de tres meses, a contar desde la publicación del último anuncio, acudan a adherirse o no a la proposición de convenio que luego se dirá; debiendo significar a los deudores que las adhesiones o, en su caso, la disconformidad, deberán acreditarse acompañando a ella el resguardo del depósito de sus títulos que hayan efectuado en la forma establecida en el artículo 12, párrafo quinto, de la Ley de 12 de Noviembre de 1869 y 9 de Abril de 1904, o mediante estampillado fijado en el título u obligación, cuyo número, serie, calidad y fecha del convenio certificará un Notario, Agente consular o funcionario público del punto donde el estampillado tenga lugar, legalizándose en forma dicha certificación.

La proposición del convenio a que se hace referencia dice así:

CONVENIO

Bases.

Primera. Se reduce a 3 por 100 anual, con impuestos a cargo del obligacionista, el interés de las obligaciones hipotecarias en circulación, desde el vencimiento de 1.º de Julio de 1935 al mismo día y mes del año 1945, ambos inclusive.

A partir del cupón número 57 de la primera emisión, número 45 de la segunda, número 41 de la tercera y número 39 de la cuarta y última, o sea desde 1.º de Enero de 1946 hasta la total amortización de las obligaciones, la Compañía se obliga al pago del interés anual de 5 por 100—es decir, doce pesetas cincuenta céntimos por cupón semestral—, impuestos a cargo del obligacionista.

Segunda. Se aplaza el pago de intereses de todas las obligaciones hipotecarias correspondientes a los cupones vencidos en 1.º de Julio y 1.º de Enero últimos, y a los que vencerán en 1.º de Julio de 1936, reanudándolo con el cupón que vencerá en 1.º de Enero de 1937.

Los intereses vencidos y no pagados durante esos tres semestres se contabilizarán en una cuenta titulada "Intereses aplazados", cuyo saldo figurará en el pasivo de cada balance anual. La Compañía se obliga a destinar el pago de esos intereses aplazados hasta el total reembolso de los mismos, todos los beneficios líquidos que se obtengan en cada ejercicio a contar desde el año del 1945; entendiéndose como tales los que resulten después de cubrir los gastos de explotación, administración, impuestos de todas clases, cargas financieras, amortizaciones, renovaciones y reservas estatutarias.

Si las cantidades fuesen insuficientes para el pago de un cupón de cada serie de obligaciones, se aplicarán por riguroso orden de emisión; estableciéndose la necesaria rotación hasta que todas las obligaciones hayan percibido el interés correspondiente por orden de vencimiento.

Tercera. Durante los años 1935 al 1939, ambos comprendidos, quedan en suspenso los cuadros de amortización estampados al dorso de cada título. Es decir, que se considerarán diferidas o retrasadas en cinco años todas las amortizaciones anuales que figuran en las tablas de las escrituras de emisión a que se hace referencia en la primera de estas Bases, confeccionándose otras que comprendan los años por que se prorroga la amortización. Comenzará ésta en el año 1940 con las cantidades establecidas para 1935, y así sucesivamente con las que figuran en los cuadros actuales retrasados en cinco años, y se efectuará por medio de adjudicaciones públicas entre las obligaciones y al mejor postor. En caso de que no se presentasen ofertas inferiores al precio de quinientas pesetas cada obligación, o que las presentadas no cubriesen el total de las obligaciones que entonces correspondía amortizar, la amortización de las no adjudicadas así se hará a la par y mediante sorteo verificado por ante Notario público en la primera quincena de Diciembre de cada año, a partir de 1940.

Cuarta. Las cláusulas segunda, tercera y cuarta de las escrituras de emisión de obligaciones otorgadas ante el Notario de Vigo D. Casimiro Veto de la Viña, en 19 de Junio de 1917, 15 de Diciembre de 1922, 31 de Marzo de 1925 y 28 de Mayo de 1926, entenderánse modificadas de acuerdo con lo establecido en las bases de este convenio.

Quinta. Las cantidades representadas por las diferencias de intereses reducidos al 3 por 100 hasta el vencimiento de 1.º de Julio de 1945 y las aplazadas por intereses y amortización habrán de ser invertidas forzosamente en la sustitución y reparación de vías, material móvil, línea aérea, adquisición de vehículos, máquinas y cuanto se relacione con la explotación del tranvía, ferrocarril o autobuses, si la Compañía llegase a establecer alguna línea, sin perjuicio de anticipar, ya la reanudación de la amortización de obligaciones, ya el pago de intereses a razón del 5 por 100 anual, si después de las expresadas aplicaciones, con la amplitud que estime el Consejo de Administración, quedase algún remanente que permitiera abreviar aquellos términos.

Cuando se reanude la amortización de obligaciones y se pague a las mismas el interés del 5 por 100, se podrá acordar reparto de dividendo a las acciones.

Sexta. Los títulos representativos de las obligaciones hipotecarias en circulación objeto de este convenio, serán estampilladas para hacer constar la reducción de intereses y el aplazamiento del pago de los mismos y de las amortizaciones.

Séptima. Los tenedores de las obligaciones en circulación emitidas por la Compañía anónima Tranvías Eléctricos de Vigo estarán sujetos al régimen obligatorio de una Asociación civil, que funcionará con arreglo a estos

ESTATUTOS

Artículo 1.º Queda constituida una Asociación Civil de Obligacionistas

de la Compañía anónima Tranvías Eléctricos de Vigo, comprensiva de los tenedores de obligaciones emitidas por dicha Compañía en 19 de Junio de 1917; 15 de Diciembre de 1922; 31 de Marzo de 1925 y 28 de Mayo de 1926, mediante escrituras otorgadas a fe del Notario de Vigo D. Casimiro Velo de la Viña; cuya Asociación tendrá carácter obligatorio para todos esos tenedores.

Artículo 2.º Dicha Asociación ostentará la representación judicial y extrajudicial de los referidos obligacionistas, en forma tal que asuma por sí sola todos los derechos y acciones correspondientes a la colectividad.

Y tiene por objeto la mayor garantía y defensa de los intereses de tales obligacionistas, así como la unificación del legítimo ejercicio de sus derechos; pudiendo, por tanto, adoptar los acuerdos que estime convenientes en cuanto a la introducción de ulteriores modificaciones en las obligaciones, ya sea por lo que respecta a la reducción del capital, a intereses, a alteración de los cuadros de amortización, a supresión, proposición o conmutación de hipotecas, canje por acciones, etc., etc.

Artículo 3.º El domicilio de la expresada Asociación se establece en la calle de Ricardo Mella, número 2, de la ciudad de Vigo.

Artículo 4.º Y la duración de tal entidad será por todo el tiempo que se tarde en dejar totalmente amortizadas las susodichas obligaciones y completamente canceladas las hipotecas que las garantizan.

Artículo 5.º La posesión de una o más obligaciones implica la conformidad con estos Estatutos y con las decisiones de la Junta general de obligacionistas.

Artículo 6.º La dirección de la Asociación Civil de Obligacionistas llevaránla tres de éstos nombrados por la Junta general en su primera reunión; cuya Junta convocará al Consejo de Administración de la Compañía.

Artículo 7.º Cuando en razón de cualquiera causa el número de estos tres directivos de la Asociación, ya designados por la Junta general, se reduzca a dos o uno, los que queden asumirán la dirección de la colectividad hasta que la Junta general cubra sus vacantes. En caso de producirse vacantes en los cargos de dichos directivos, podrán convocar la Junta general para cubrirlos, asociados que reúnan la décima parte, por lo menos, de las obligaciones en circulación; y si no lo hicieren en el plazo de un mes de ocurridas aquéllas, efectuará la convocatoria el Consejo de Administración de la Compañía.

Y si en algún momento llegasen a estar vacantes los cargos de los tres directivos, en tanto no se celebre la correspondiente Junta general para cubrirlos, ostentarán la dirección de la Asociación Civil de los Obligacionistas tres miembros del referido Consejo de Administración, designados por éste.

Artículo 8.º Los directivos de la Asociación Civil de Obligacionistas hallaránse investidos sin limitación alguna de todas las facultades y poderes más amplios para la gestión de los intereses de la colectividad, a excepción de los expresamente reservados a la Junta general por los presentes Estatutos; y no cesarán en el desempeño de su cometido—salvo los casos de renuncia, ausencia prolongada o defunción—, hasta que dicha Junta general los sustituya con el nombramiento de otros directivos.

Los acuerdos de tales directivos se tomarán por mayoría de éstos, y haránse constar en el libro de actas. Y de esos acuerdos podrá certificar cualquiera de los señores que actúen de dichos directivos de la Asociación.

Artículo 9.º La Junta general de obligacionistas, convocada y constituida con arreglo a los presentes Estatutos, representará a la universalidad de aquéllos, teniendo plenamente las facultades de éstos, y sus acuerdos obligarán a todos, incluso los ausentes, disidentes, menores o incapacitados.

Celebrará sus sesiones en el domicilio de la Asociación y será convocada por los directivos de la Asociación o por los obligacionistas que representen, cuando menos, la décima parte de las obligaciones en circulación, según los casos prevenidos en estos Estatutos.

Y, desde luego, los directivos han de convocar esa Junta general, siempre que para ello les requiera el Consejo de Administración de la Compañía.

Artículo 10. Las convocatorias de la Junta general serán por medio de anuncios insertos con quince días de anticipación, por lo menos, en el *Boletín Oficial* de Pontevedra y en alguno de los periódicos diarios de Vigo.

Y en dichas convocatorias se expresarán el orden del día, sitio, fecha y hora de la Junta y los establecimientos de crédito donde hayan de depositarse las obligaciones para que sus tenedores tengan derecho de asistencia.

Artículo 11. La Junta se compondrá de los directivos de la Asociación y de todos los obligacionistas poseedores de diez o más obligaciones que hubieran depositado sus títulos, hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la celebración de aquélla, en los establecimientos designados en la convocatoria.

Los poseedores de menos de diez títulos podrán reunirse y hacerse representar por uno de ellos.

Artículo 12. Tranvías Eléctricos de Vigo podrá, a su vez, hacerse representar por un Delegado de su Consejo de Administración, que concurrirá con voz, pero sin voto.

Artículo 13. Cada grupo de diez obligacionistas dará derecho a un voto.

Artículo 14. Las Juntas generales presidiránlas el directivo de la Asociación que entre sí designen los que ostenten este cargo, y a falta de acuerdo, el de más edad de ellos. Bien

entendido que quien presida nombrará dos escrutadores y un Secretario de entre los obligacionistas; si bien las funciones de escrutadores desempeñaránlas los dos mayores obligacionistas presentes y, caso de no aceptar ellos, los que sigan en la lista por orden de mayor número de títulos.

Artículo 15. A toda Junta general de obligacionistas asistirá un Notario público, requerido por cualquiera de los que ostenten la dirección de la Asociación civil, cuyo Notario levantará actas de la constitución de la Junta, haciendo constar las obligaciones presentes y representadas, el nombre de los concurrentes y los votos que a cada uno de ellos corresponda, las deliberaciones del caso, el resultado de las votaciones y los acuerdos adoptados. De la expresada acta se librarán dos copias, para quedar una en poder de la Asociación Civil de Obligacionistas y entregar la otra a la Compañía.

Artículo 16. La Junta deliberará y resolverá soberanamente sobre todas las cuestiones que afecten al interés general y colectivo de los obligacionistas, si los presentes o representados reúnen, por lo menos, la cuarta parte de las obligaciones en circulación. Si no se reuniese este *quórum*, se celebrará segunda y última reunión a los quince días naturales siguientes a la primera, publicando los anuncios de convocatoria en los mismos periódicos, y por el mismo orden del día, diez fechas antes, cuando menos, a la de su celebración; advirtiéndose expresamente que los acuerdos serán válidos y obligatorios para todos los obligacionistas, cualquiera que sea el número de obligaciones presentes o representadas en esa Junta de segundo llamamiento.

Si las obligaciones se cotizasen en Bolsas oficiales de la Nación, los anuncios de primera y segunda convocatoria publicaránse igualmente en los *Boletines Oficiales* de las mismas.

Artículo 17. Cuando la Junta haya de deliberar y resolver sobre cuestiones que afecten a la reducción de capital e interés, alteración de los cuadros de amortización, supresión, proposiciones o conmutación de garantías hipotecarias de las obligaciones, será preciso, para que los acuerdos resulten válidos y obligatorios, adoptarlos por el voto de obligacionistas que representen, de las obligaciones en circulación, como mínimo, el sesenta por ciento en primera convocatoria y el cuarenta por ciento en la segunda.

Artículo 18. Para conocimiento de todas las cuestiones e incidencias a que puedan dar margen la aplicación de los presentes Estatutos, así como los acuerdos adoptados en razón de ellos, los obligacionistas sométense expresamente y con renuncia de su propio fuero a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Vigo.

Dado en Vigo a 31 de Enero de 1936.—El Juez, Rafael Delgado Iribarren.—El Secretario, Licenciado Luis Aranda.

MINISTERIO DE HACIENDA

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA REPUBLICA

ESCALAFON del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Obras del Patrimonio de la República, totalizado en 31 de Diciembre de 1935.

NÚMERO DE ORDEN			NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO	NATURALEZA	DEPENDENCIA. DONDE PUESTA SUS SERVICIOS	SERVICIOS PRESTADOS					
En el Cuerpo	En activo	En la clase					EN EL CUERPO			EN LA CLASE		
							Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
1	1	1	AUXILIAR FACULTATIVO DE OBRAS, CON EL SUELDO ANUAL DE 5.000 PESETAS D. Calixto Heredia Reyries.....	28 Septiembre 1883.	Santiago de Cuba (Cuba)	Administración local de Aranjuez.	29	10	»	»	9	16
2	2	1	AUXILIAR FACULTATIVO DE OBRAS, CON EL SUELDO ANUAL DE 5.000 PESETAS D. Diego Alvarez Molero.....	12 Noviembre 1872.	San Ildefonso (Segovia)	Administración local de San Ildefonso	15	4	23	»	9	16
3	3	1	AUXILIAR FACULTATIVO DE OBRAS, CON EL SUELDO ANUAL DE 4.500 PESETAS D. Luis María Pardo y del Moral...	21 Abril 1899.....	San Lorenzo de El Escorial (Madrid)	Administración local de El Escorial	12	3	20	3	»	»
4	4	1	AUXILIAR FACULTATIVO DE OBRAS, CON EL SUELDO ANUAL DE 4.000 PESETAS D. Miguel Sanclemente Alvarez.....	22 Febrero 1909.....	Zaragoza	Administración Central de Madrid.	1	8	»	»	9	16
5	5	1	AUXILIAR FACULTATIVO DE OBRAS, CON EL SUELDO ANUAL DE 3.500 PESETAS D. Angel Hurtado y Navarro.....	16 Mayo 1884.....	El Pardo (Madrid)	Administración local de El Pardo.	15	4	27	»	9	16
6	6	1	AUXILIAR FACULTATIVO DE OBRAS, CON EL SUELDO ANUAL DE 3.000 PESETAS D. Mannel Algarrada Millán.....	23 Mayo 1907.....	Sevilla	Administración local de Sevilla....	3	»	»	»	9	16

MINISTERIO DE HACIENDA

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA REPUBLICA

ESCALAFON del Cuerpo de Mecánicos Conductores de vehículos automóviles del Patrimonio de la República, totalizado en 31 de Diciembre de 1935.

NÚMERO DE ORDEN			NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO	NATURALEZA	DEPENDENCIA DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	SERVICIOS PRESTADOS									
En el Cuerpo	En activo	En la clase					EN EL CUERPO			EN LA CLASE						
							Años	Meses	Días	Años	Meses	Días				
1	1	1	CONDUCTOR MAYOR, CON EL SUELDO ANUAL DE 4.500 PESETAS D. José Espinar Cacho.....	17 Marzo 1900.....	Higuera de Vargas (Badajoz)	Administración Central de Madrid.	2	—	8	—	12	»	—	9	—	16
2	2	1	CONDUCTOR DE PRIMERA CLASE, CON EL SUELDO ANUAL DE 3.500 PESETAS D. Marcelino Minguito Romaniega.	16 Junio 1889.....	Quemada (Burgos)	Administración local de San Ildefonso	»	—	0	—	16	»	—	0	—	10
3	3	1	CONDUCTOR DE SEGUNDA CLASE, CON EL SUELDO ANUAL DE 3.000 PESETAS D. Angel García Toribio.....	9 Septiembre 1879.	Aranjuez (Madrid)	Administración local de Aranjuez...	»	—	0	—	16	»	—	0	—	16
4	4	1	CONDUCTORES DE TERCERA CLASE, CON EL SUELDO ANUAL DE 2.500 PESETAS D. Jorge Pardo Sanz.....	15 Junio 1904.....	El Pardo (Madrid)	Administración Central de Madrid.	1	—	0	—	»	1	—	0	—	»
5	5	2	Ceferino Mora Galán.....	26 Septiembre 1901.	El Pardo (Madrid)	Administración local de El Pardo.	1	—	0	—	»	»	—	0	—	16

Madrid, 11 de Enero de 1936.—El Presidente, F. Azpeitia

MINISTERIO

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ESCALAFÓN del Cuerpo de Subalternos del Patrimonio

NÚMERO DE ORDEN			NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA			NATURALEZA
En el Cuerpo	En activo	En la clase		DEL NACIMIENTO			
				Día.	Mes.	Año.	
			SUBALTERNOS, CON 5.000 PESETAS ANUALES				
1	1	1	D. Miguel San Cristóbal Casado.....	29	Septiembre	1870.	Castroserna de Abajo (Segovia)
2	2	2	Angej Calvo Torres.....	1	Marzo	1872.....	Madrid
			SUBALTERNOS, CON 4.500 PESETAS ANUALES				
3	3	1	D. Victoriano Louro Balseiro.....	23	Marzo	1872.....	Madrid
4	4	2	Justo Alvarez Saez.....	5	Enero	1879.....	Idem
5	5	3	José Morales Correa.....	5	Abril	1881.....	Idem
6	6	4	José Iriarte Turrillas.....	20	Noviembre	1875.	Romanzado (Navarra)
7	7	5	Constantino Murcia Martínez.....	23	Diciembre	1871..	Ayora (Valencia)
8	8	6	Marcelo Adrián Obregón.....	16	Enero	1877.....	Villamanzo (Burgos)
			SUBALTERNOS, CON 4.000 PESETAS ANUALES				
9	9	1	D. Valeriano Villamor Lucas.....	14	Abril	1874.....	Villaseca de la Sagra (Toledo)
10	10	2	José Murillo Gil.....	27	Agosto	1876.....	Hinojosa del Duque (Córdoba)
11	11	3	Francisco Carrascosa Cervera.....	29	Septiembre	1875.	Alcira (Valencia)
12	12	4	Manuel Martínez Castro.....	11	Febrero	1883.....	Madrid
13	13	5	Mariano Casado Cimadevilla.....	15	Julio	1873.....	Burón (León)
14	14	6	Fermin Sánchez Gil.....	25	Septiembre	1874.	Hernansancho (Avila)
15	15	7	Ildefonso García Cortés.....	5	Febrero	1872.....	Jódar (Jaén)
16	16	8	Mariano Landaburu Arenas.....	17	Septiembre	1879.	Madrid
17	17	9	Florentino Nieto Lozano.....	14	Marzo	1875.....	San Ildefonso (Segovia)
18	18	10	Luis Casso Guirao.....	20	Noviembre	1886.	Madrid
19	19	11	José Plaza Bajo.....	26	Diciembre	1872.....	Villar de Ciervo (Salamanca)
20	20	12	Eusebio Bautista Corral.....	29	Octubre	1871.....	San Martín de Pusa (Toledo)
			SUBALTERNOS, CON 3.500 PESETAS ANUALES				
21	21	1	D. José Piquer Santafosta.....	4	Abril	1877.....	Vilaller (Lérida)
22	22	2	José Morante Sánchez.....	7	Abril	1881.....	Villarino (Salamanca)
23	23	3	Francisco Velasco Moreno.....	3	Agosto	1878.....	San Ildefonso (Segovia)
24	24	4	Luis Seseña Casas.....	29	Octubre	1871.....	Madrid
25	25	5	Leandro Martín Feced.....	21	Octubre	1882.....	Escucha (Teruel)
26	26	6	Enrique Barreno Gila.....	15	Julio	1877.	Vegas de Matute (Segovia)
27	27	7	José Cantarero Solano.....	30	Marzo	1874.....	Casarrubón (Málaga)
28	28	8	Cándido Moreno Sanz.....	20	Septiembre	1877.	Casla (Segovia)
29	29	9	Primitivo García Díaz.....	12	Septiembre	1877.	Valdesamario (León)
30	30	10	Enrique Correa Ortega.....	19	Junio	1872.....	Madrid
31	31	11	Carlos Gonzalo Nieto.....	12	Septiembre	1879.	Idem
32	32	12	Dorotheo López Rubio.....	28	Marzo	1872.....	Carbonero el Mayor (Segovia)
33	33	13	Dorotheo Rodríguez Rojo.....	28	Marzo	1873.....	El Pardo (Madrid)
34	34	14	Federico Peláez Rodríguez.....	15	Diciembre	1870..	Cangas del Narcea (Oviedo)
35	35	15	Proasio Moreno Sánchez.....	19	Junio	1873.....	Guadamur (Toledo)
36	36	16	Pedro Jiménez Jiménez.....	19	Noviembre	1871.	Trujillo (Cáceres)
37	37	17	Cándido Andrés Turriño.....	3	Octubre	1884.....	Villaiba de Lampreana (Zamora)
38	38	18	Alejandro García del Sol.....	27	Febrero	1876.....	Seseña (Toledo)
39	39	19	Rufo Jiménez García.....	14	Noviembre	1882.	Carpio (Valladolid)
40	40	20	Francisco Marinas Agajas.....	13	Febrero	1882.....	San Ildefonso (Segovia)
41	41	21	Emiliano Moreno Sanz.....	30	Junio	1894.....	Navafria (Segovia)
42	42	22	Manuel Serrano Rubio.....	16	Junio	1875.....	Cuerva (Toledo)
43	43	23	Juan Isurieta Expósito.....	8	Marzo	1882.....	Madrid
44	44	24	Pedro Parra Berrocal.....	18	Abril	1883.....	Marbella (Málaga)
45	45	25	Luis Alcalá Trigo.....	12	Agosto	1874.....	Andújar (Jaén)
46	46	26	Gregorio Dolz Martínez.....	21	Abril	1883.....	Arcois (Teruel)
47	47	27	Pablo Muñoz Delgado.....	29	Junio	1873.....	Ciruela (Guadalajara)
48	48	28	Pedro Enrique García Mula.....	31	Enero	1887.....	Madrid
49	49	29	Faustino Bodas Ibañez.....	15	Febrero	1879.....	Puente del Arzobispo (Toledo)
50	50	30	Cayetano Miedes Moya.....	7	Agosto	1873.....	Guadalajara

DE HACIENDA

DEL PATRIMONIO DE LA REPÚBLICA

de la República, totalizado en 31 de Diciembre de 1935.

TURNO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	SERVICIOS PRESTADOS						OBSERVACIONES				
		EN EL PATRIMONIO			EN LA CLASE							
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
Reforma	Conserje del Palacio de Madrid...	36	—	7	—	12	»	—	9	—	17	»
Idem	Administración Central de Madrid.	33	—	10	—	13	»	—	9	—	17	»
Reforma	Administración Central de Madrid.	45	—	8	—	15	»	—	9	—	17	»
Idem	Idem id. id.	40	—	11	—	9	»	—	9	—	17	»
Idem	Idem id. id.	40	—	11	—	9	»	—	9	—	17	»
Idem	Casa Presidencial.....	24	—	8	—	23	»	—	9	—	17	»
Idem	Administración Central de Madrid.	34	—	4	—	25	»	—	9	—	17	»
Idem	Idem id. id.	32	—	9	—	16	»	—	9	—	17	»
Reforma	Administración Central de Madrid.	32	—	10	—	8	»	—	9	—	17	»
Idem	Idem id. id.	29	—	9	—	7	»	—	9	—	17	»
Idem	Idem id. id.	28	—	11	—	15	»	—	9	—	17	»
Idem	Idem id. id.	27	—	9	—	18	»	—	9	—	17	»
Idem	Idem id. id.	34	—	9	—	21	»	—	9	—	17	»
Idem	Idem id. id.	33	—	5	—	27	»	—	9	—	17	»
Idem	Idem id. id.	26	—	9	—	25	»	—	9	—	17	»
Idem	Idem id. id.	42	—	»	—	»	»	—	9	—	17	»
Idem	Idem id. id.	36	—	6	—	15	»	—	9	—	17	»
Idem	Idem id. id.	32	—	6	—	»	»	—	9	—	17	»
Idem	Casa Presidencial.....	32	—	5	—	23	»	—	9	—	17	»
Idem	Administración Central de Madrid.	29	—	7	—	27	»	—	9	—	17	»
Reforma	Administración Central de Madrid.	28	—	8	—	28	3	—	»	—	»	»
Idem	Idem local de San Lorenzo.	27	—	11	—	7	3	—	»	—	»	»
Idem	Administración Central de Madrid.	27	—	10	—	24	3	—	»	—	»	»
Ascenso	Idem local de Aranjuez.....	32	—	9	—	6	1	—	9	—	»	»
Reforma	Subconserje del Palacio de Madrid.	27	—	»	—	11	»	—	9	—	17	»
Idem	Administración Central de Madrid.	25	—	10	—	15	»	—	9	—	17	»
Idem	Idem id. id.	31	—	3	—	»	»	—	9	—	17	»
Idem	Idem id. id.	30	—	7	—	16	»	—	9	—	17	»
Idem	Idem id. id.	28	—	9	—	25	»	—	9	—	17	»
Idem	Idem id. id.	45	—	6	—	»	»	—	9	—	17	»
Idem	Idem id. id.	38	—	8	—	»	»	—	9	—	17	»
Idem	Idem id. id.	36	—	6	—	15	»	—	9	—	17	»
Idem	Idem id. id.	35	—	2	—	16	»	—	9	—	17	»
Idem	Idem id. id.	32	—	5	—	17	»	—	9	—	17	»
Idem	Idem id. id.	28	—	9	—	25	»	—	9	—	17	»
Idem	Idem id. id.	27	—	9	—	18	»	—	9	—	17	»
Idem	Idem id. id.	27	—	7	—	5	»	—	9	—	17	»
Idem	Idem id. id.	26	—	3	—	27	»	—	9	—	17	»
Idem	Idem id. id.	25	—	3	—	13	»	—	9	—	17	»
Idem	Idem local de San Lorenzo.	27	—	3	—	21	»	—	9	—	17	»
Idem	Administración Central de Madrid.	18	—	2	—	10	»	—	9	—	17	»
Idem	Idem id. id.	26	—	6	—	14	»	—	9	—	17	»
Idem	Idem id. id.	23	—	2	—	29	»	—	9	—	17	»
Idem	Idem id. id.	22	—	11	—	7	»	—	9	—	17	»
Idem	Idem id. id.	22	—	5	—	14	»	—	9	—	17	»
Idem	Idem id. id.	9	—	4	—	23	»	—	9	—	17	»
Idem	Idem id. id.	42	—	3	—	9	»	—	9	—	17	»
Idem	Idem id. id.	34	—	»	—	»	»	—	9	—	17	»
Idem	Idem id. id.	28	—	8	—	28	»	—	9	—	17	»
Idem	Idem id. id.	27	—	»	—	19	»	—	9	—	17	»

NÚMERO DE ORDEN			NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO			NATURALEZA
En el Cuerpo	En activo	En la clase		Día.	Mes.	Año.	
51	51	31	D. Antonio Salanova Aceves.....	26	Marzo	1875	Madrid
52	52	32	Joaquín Duque Sisi.....	12	Enero	1878	San Ildefonso (Segovia)
SUBALTERNOS, CON 3.000 PESETAS ANUALES							
53	53	1	D. Emilio Gómez Moratilla.....	7	Abril	1883	El Pardo (Madrid)
54	54	2	Calixto Nava Hidalgo.....	14	Octubre	1880	Avila
55	55	3	Juan Moreno Sanz.....	6	Mayo	1880	Casta (Segovia)
56	56	4	José Fernández Mayoralas y Guillén.....	16	Abril	1876	Madrid
57	57	5	Gerardo Perales Rincón.....	5	Octubre	1874	Aimadén (Ciudad Real)
58	58	6	Dorotheo Muñoz Martínez.....	6	Febrero	1888	Talarrubias (Badajoz)
59	59	7	José Caballero Gomis.....	6	Junio	1886	Enova (Valencia)
60	60	8	Fortuna o Fuentes Morales.....	3	Marzo	1884	Consuegra (Toledo)
61	61	9	Valentín García Mula.....	11	Septiembre	1898	Madrid
62	62	10	José Tormo Marco.....	6	Junio	1884	Enova (Valencia)
63	63	11	Teodoro Moya Trigo.....	28	Abril	1885	Elascoeles (Avila)
64	64	12	Juan Bautista Torres Val.....	14	Febrero	1892	Madrid
65	65	13	Luis Velázquez Rubio.....	21	Junio	1892	Villamayor de Santiago (Cuenca)
66	66	14	Ángel Zorrilla Barrio.....	11	Julio	1875	Villar de Sobrepeña (Segovia)
67	67	15	Francisco Balbás Mambrilla.....	4	Junio	1870	La Horra (Burgos)
68	68	16	Eugenio Sánchez Layos.....	14	Agosto	1886	Aranjuez (Madrid)
69	69	17	Carlos Cabrero Encinas.....	19	Mayo	1901	Idem
70	70	18	Félix Bayo Pérez.....	6	Noviembre	1870	Azuqueca de Henares (Guadalajara)
71	71	19	Luis Galiano García.....	29	Noviembre	1875	Baeza (Jaén)
72	72	20	Fausto Salas Heras.....	2	Junio	1875	Valverde del Júcar (Cuenca)
73	73	21	Antonio de la Torre Simón.....	27	Febrero	1879	Toro (Zamora)
74	74	22	Tomás Prades Tolós.....	5	Junio	1880	La Jana (Castellón)
75	75	23	Juan Aguilar Molina.....	2	Marzo	1877	Puentegenil (Córdoba)
76	76	24	Fausto Lucas Martín.....	13	Octubre	1888	Torrecaballeros (Segovia)
77	77	25	Antonio Menéndez Rodríguez.....	24	Agosto	1873	Pravia (Oviedo)
78	78	26	Ricardo Carrascosa Cervera.....	24	Mayo	1889	Alcira (Valencia)
79	79	27	Valentín Martínez Martínez.....	13	Febrero	1884	Alustante (Guadalajara)
80	80	28	Eustaquio Bodas Ibáñez.....	16	Julio	1890	Aldeanueva de Barbarroja (Toledo)
81	81	29	Juan Ibarra Bormas.....	14	Junio	1885	La Habana (Cuba)
82	82	30	Pedro Nieto del Rey.....	18	Enero	1886	Mondéjar (Guadalajara)
83	83	31	Marcelino Merino Ballesteros.....	26	Abril	1873	Argente (Madrid)
84	84	32	Nicolás Segovia Collado.....	10	Mayo	1893	Picazo (Cuenca)
85	85	33	Eduardo Alía Fernández.....	13	Octubre	1894	Colmenar de Oreja (Madrid)
86	86	34	Victor Prieto Vaguero.....	12	Noviembre	1894	La Habana (Cuba)
87	»	»	Aurelio Fernández Murillo.....	8	Mayo	1905	Almería
88	87	35	Pedro del Amo y Pérez.....	12	Diciembre	1886	Madrid
89	88	36	Damián Aparicio Santiago.....	17	Septiembre	1885	Villaviciencio de los Caballeros (Valladolid)
90	89	37	Pasilio Lucio González.....	28	Febrero	1898	Colmenar de Oreja (Madrid)
91	90	38	Patricio de la Cueva Garrido.....	17	Marzo	1876	El Pardo (Madrid)
92	91	39	Remón Benito del Campo.....	4	Marzo	1896	San Lorenzo del Escorial (Madrid)
93	92	40	Santiago Menéndez Martínez.....	29	Enero	1873	Valdesamario (León)
SUBALTERNOS, CON 2.500 PESETAS ANUALES							
94	93	1	D. Pablo de la Fuente Martínez.....	25	Enero	1889	Valdecolmenas de Abajo (Cuenca)
95	94	2	Francisco Fernández Téllez.....	9	Febrero	1898	Madrid
96	95	3	Francisco Díaz-Regañón y Martín.....	6	Noviembre	1899	Aranjuez (Madrid)
97	96	4	Antonio Rodríguez Morcillo.....	29	Noviembre	1896	Don Benito (Badajoz)
98	97	5	Agustín Fernández Téllez.....	24	Enero	1902	Madrid
99	98	6	Ángel Vicente Sanz.....	26	Febrero	1891	Haza (Burgos)
100	99	7	Juan González Rodríguez.....	24	Noviembre	1897	Madrid
101	100	8	Roberto Francisco Ballesteros Burgos.....	7	Junio	1891	Idem
102	101	9	Jesús Orcero Regidor.....	13	Septiembre	1904	Idem
103	102	10	Francisco Manzanas Serrano.....	17	Octubre	1870	Villacastin (Segovia)
104	103	11	Teodoro Varela Martínez.....	30	Marzo	1871	Santa María del Páramo (León)
105	104	12	Manuel García Plaza.....	3	Septiembre	1875	Villaseca de la Sagra (Toledo)
106	105	13	Luis Caravaca Sánchez.....	27	Agosto	1896	Madrid
107	106	14	Antonio Blanco Fernández.....	6	Septiembre	1892	Idem
108	107	15	Alfonso Díaz Fernández.....	23	Enero	1898	Idem
109	108	16	José María González Rodríguez.....	9	Noviembre	1900	Idem
110	»	»	Enrique Fernández Corral.....	15	Junio	1907	Huerta de Valdecarábanos (Toledo)
111	109	17	Federico Sáez Romero.....	15	Mayo	1894	Aranjuez (Madrid)
112	110	18	Alfonso García Jiménez.....	23	Enero	1897	San Lorenzo del Escorial (Madrid)
113	»	»	Luis Dolz Martínez.....	6	Noviembre	1879	El Pardo (Madrid)
114	111	19	Claudio García Benito.....	6	Julio	1891	San Ildefonso (Segovia)

TURNO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	SERVICIOS PRESTADOS						OBSERVACIONES
		EN EL PATRIMONIO			EN LA CLASE			
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
Primero	Administración Central de Madrid.	27	—	1	—	19	»	Sirve la plaza en comisión.
Segundo	Idem local de San Ildefonso.....	27	—	3	—	15	»	
Reforma	Administración Central de Madrid.	26	—	»	—	15	3	»
Idem	Idem id. id.	25	—	8	—	25	3	»
Idem	Idem id. id.	24	—	10	—	28	3	»
Idem	Idem id. id.	24	—	9	—	10	3	»
Idem	Idem id. id.	24	—	3	—	2	3	»
Idem	Idem id. id.	22	—	6	—	25	3	»
Idem	Idem id. id.	21	—	11	—	5	3	»
Idem	Casa Presidencial.....	18	—	6	—	»	3	»
Idem	Administración Central de Madrid.	14	—	10	—	»	3	»
Idem	Idem id. id.	14	—	7	—	16	3	»
Idem	Idem local de El Pardo.....	14	—	7	—	8	3	»
Idem	Administración Central de Madrid.	12	—	1	—	15	3	»
Idem	Idem id. id.	10	—	8	—	29	3	»
Idem	Idem id. id.	7	—	7	—	»	3	»
Ascenso	Idem local de San Lorenzo.....	31	—	11	—	»	2	7
Idem	Idem id. de Aranjuez.....	21	—	3	—	15	1	9
Idem	Idem id. id.	13	—	1	—	6	1	9
Reforma	Administración Central de Madrid.	34	—	11	—	18	»	9
Idem	Idem id. id.	24	—	11	—	»	»	9
Idem	Idem id. id.	24	—	9	—	12	»	9
Idem	Idem id. id.	23	—	7	—	19	»	9
Idem	Idem id. id.	22	—	6	—	14	»	9
Idem	Casa Presidencial.....	23	—	7	—	18	»	9
Idem	Idem id.	18	—	10	—	8	»	9
Idem	Administración Central de Madrid.	17	—	10	—	15	»	9
Idem	Idem id. id.	13	—	11	—	»	»	9
Idem	Idem id. id.	13	—	2	—	24	»	9
Idem	Idem id. id.	12	—	7	—	9	»	9
Idem	Idem local de San Lorenzo.....	20	—	7	—	18	»	9
Idem	Casa Presidencial.....	15	—	10	—	1	»	9
Idem	Administración Central de Madrid.	20	—	10	—	11	»	9
Idem	Idem id. id.	3	—	»	—	»	»	9
Idem	Idem id. id.	3	—	»	—	»	»	9
Idem	Idem id. id.	3	—	»	—	»	»	9
Idem	»	»	—	»	—	»	»	»
Idem	Administración local de El Pardo.	18	—	6	—	12	»	9
Idem	Idem Central de Madrid.....	11	—	5	—	1	»	9
Idem	Idem id. id.	8	—	11	—	19	»	9
Idem	Idem local de El Pardo.....	5	—	2	—	5	»	9
Primero	Idem id. de San Lorenzo.....	3	—	»	—	»	»	8
Segundo	Idem id. id.	32	—	11	—	18	»	8
Reforma	Administración Central de Madrid.	13	—	9	—	6	1	9
Idem	Idem id. id.	11	—	9	—	16	1	9
Ascenso	Idem id. id.	11	—	2	—	15	1	9
Reforma	Idem id. id.	10	—	4	—	»	1	9
Idem	Idem id. id.	9	—	9	—	22	1	9
Idem	Idem id. id.	7	—	11	—	16	1	9
Idem	Idem id. id.	7	—	9	—	23	1	9
Idem	Casa Presidencial.....	7	—	5	—	8	1	9
Ascenso	Administración local de Aranjuez.	7	—	1	—	23	1	9
Reforma	Idem Central de Madrid.....	3	—	»	—	»	1	9
Idem	Idem id. id.	3	—	»	—	»	1	9
Idem	Idem id. id.	3	—	»	—	»	1	9
Idem	Idem id. id.	3	—	»	—	»	1	9
Idem	Idem id. id.	3	—	»	—	»	1	9
Idem	Idem id. id.	3	—	»	—	»	1	9
Idem	Idem id. id.	3	—	»	—	»	1	9
Idem	»	3	—	»	—	»	1	3
Ascenso	Administración local de Aranjuez.	2	—	10	—	»	1	9
Idem	Idem id. de San Lorenzo.....	2	—	7	—	11	1	9
Reforma	»	9	—	11	—	24	»	»
Idem	Administración local de San Ildefonso	8	—	10	—	13	»	9

Sirve la plaza en comisión.

Excedente por acuerdo de 3 de Agosto de 1931.

Excelente por acuerdo de 26 de Junio de 1935.

Excedente por acuerdo de 24 de Septiembre de 1931.

NÚMERO DE ORDEN			NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA			NATURALEZA
En el	En	En la		DEL NACIMIENTO			
Cuerpo	activo	clase		Día.	Mes.	Año.	
115	112	20	D. Manuel de la Peña Tejedor.....	16	Febrero	1888.....	El Pardo (Madrid).....
116	113	21	Gerardo Domenech González.....	24	Febrero	1895.....	Aranjuez (Madrid).....
117	114	22	Antonio Márquez García.....	28	Enero	1907.....	Idem
118	115	23	Vicioriano Pacheco de la Torre.....	22	Enero	1900.....	El Pardo (Madrid).....
119	116	24	Antonio Lombardía Soto.....	8	Julio	1905.....	Madrid
120	117	25	Juan Pedro Suárez Lozano.....	20	Agosto	1889.....	Villanueva de la Serena (Badajoz).....
121	118	26	Ealtasar Moreno Tejero.....	6	Enero	1890.....	Valdemorillo (Madrid).....
122	119	27	Luis López Moreno.....	11	Marzo	1908.....	Aranjuez (Madrid).....
123	120	28	Miguel Quetglás Carrió.....	4	Febrero	1900.....	Muro (Baleares).....
124	121	29	José Velasco Pasamón.....	22	Septiembre	1882.....	Cifuentes (Guadalajara).....
125	122	30	Felipe Estián Villanueva.....	11	Abril	1882.....	Madrid
126	123	31	Fausto Moreno Pérez.....	24	Septiembre	1890.....	Grávalos (Logroño).....
127	124	32	Dionisio Pérez Santos.....	9	Octubre	1887.....	San Ildefonso (Segovia).....
128	125	33	Juan Ortiz Azuela.....	8	Marzo	1888.....	Villazana de Mena (Burgos).....
129	126	34	Eugenio López-Guerrero Bravo.....	15	Marzo	1888.....	Toledo
130	127	35	Miguel Pérez Coías.....	27	Abril	1893.....	Olalla (Teruel).....
131	128	36	Antonio Pérez Algarrada.....	17	Junio	1902.....	Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife).....
132	129	37	José González Herce.....	4	Febrero	1902.....	Igea (Logroño).....
133	130	38	Pedro Pérez Buisán.....	5	Noviembre	1885.....	Madrid
134	131	39	Arturo Filpes Díaz.....	8	Marzo	1909.....	Santa Cruz de Tenerife.....
135	132	40	Julián Esteban y Gómez Pinto.....	26	Febrero	1906.....	Quismondo (Toledo).....
136	133	41	Máximo González de San Pedro y Gil..	18	Noviembre	1880.....	Labraza (Alava).....
137	134	42	Emilio García Benito.....	21	Mayo	1900.....	San Ildefonso (Segovia).....
138	135	43	Joaquín Callejo Gómez.....	29	Febrero	1904.....	Idem
139	136	44	Manuel Aragüe Chaves.....	7	Octubre	1905.....	Idem
140	137	45	Valentín Fernández Llorente.....	22	Marzo	1907.....	Idem
141	138	46	Patricio López Comino.....	31	Julio	1913.....	Aranjuez (Madrid).....
142	139	47	Francisco Arrojo Crecente.....	21	Diciembre	1885.....	Lugo
143	140	48	Lázaro Aragüe Chaves.....	27	Marzo	1909.....	San Ildefonso (Segovia).....
144	141	49	Rafael Jódar González.....	26	Junio	1903.....	Vallecas (Madrid).....
145	142	50	Antonio López Rivera.....	30	Abril	1881.....	Castanera (Oviedo).....
			CESANTES				
»	»	1	D. Rafael Sánchez González.....	31	Julio	1894.....	Madrid
»	»	2	Antonio Pérez Pérez.....	27	Agosto	1892.....	Jerez de la Frontera (Cádiz).....
			ASPIRANTES				
»	»	1.	D. Valentín de la Plaza Martín.....	29	Abril	1901.....	Viso del Marqués (Ciudad Real)...
»	»	2	Esteban Callejo Gómez.....	29	Noviembre	1909.....	San Ildefonso (Segovia).....
»	»	3	José Minguela Fábregues.....	31	Julio	1899.....	Madrid
»	»	4	Félix Alonso Minguéz.....	14	Enero	1913.....	San Ildefonso (Segovia).....
»	»	5	Secundino López Gómez.....	31	Mayo	1905.....	Santa Cruz de Retamar (Toledo)...
»	»	6	Luis Rata Jódar.....	27	Abril	1915.....	Madrid
»	»	7	Manuel Almellones Naranjo.....	13	Abril	1913.....	Fuenteovejuna (Córdoba).....
»	»	8	Eugenio Sanz Sánchez.....	15	Febrero	1886.....	Nava del Rey (Valladolid).....
»	»	9	Joaquín Martínez Muñoz.....	16	Agosto	1896.....	Vinegra de Moraña (Avila).....
»	»	10	Manuel Salazar Expósito.....	29	Mayo	1912.....	Priego (Córdoba).....
»	»	11	Eugenio Manuel Pesquero Cano.....	15	Noviembre	1902.....	Madrid
»	»	12	Santos Muñoz Rodero.....	1	Noviembre	1900.....	Zorita de la Frontera (Salamanca).....
»	»	13	Modesto Sierra Córdoba.....	4	Febrero	1917.....	Aranjuez (Madrid).....
»	»	14	Eduardo Menéndez Villazón.....	25	Octubre	1913.....	Oviedo
»	»	15	Prudencio Gómez Navarro.....	19	Mayo	1910.....	Carabanchel Bajo (Madrid).....

Madrid, 11 de Enero de 1936.—El Presidente, F. Azpeitia.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

669

ALASCOS DE LUCAS, José; de diecinueve años de edad, soltero, pintor, natural y vecino de Madrid, que dijo vivir últimamente en la calle del Amparo, número 38, piso cuarto, número 4; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, número 1.011 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

610

ALCAIDE GONZALEZ, Faustino; de veintitrés años de edad, de estado soltero, natural de Puertollano (Ciudad Real), hijo de Pedro Vicente y de Eustaquia, de profesión pintor, domiciliado últimamente en la calle de José Calvo, número 11 sencillo; comparecerá el día 13 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, sito en Madrid, calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado, por estafa, contra el mismo, bajo el número 1.229 de orden del año 1936.

611

ANDRINAL CLEMENTE, Antonio; de veinticinco años de edad, natural de Madrid, casado, albañil, hijo de Juan y de Fulgencia, que dijo no tener domicilio, y cuyo paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a satisfacer la multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, por desobediencia, bajo el número 1.037 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

612

ARENILLAS RODRIGUEZ, Julio; hijo de Teófilo y de Emilia, de treinta y dos años de edad, natural de Madrid, casado, de profesión ebanista, que dijo vivir en la calle de Leganitos, número 7, principal izquierda, y cuyo ac-

tual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del actual mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 7 de 1936.

613

ASENJO JIMENO, Antonio; hijo de Nicanor y Casimira, de cuarenta y siete años de edad, natural de Vallecas (Madrid), soltero, de profesión jornalero, que dijo vivir en la Cava Baja, número 13, posada de San Pedro, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 del actual mes de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.221 de 1935.

614

BARON APARICIO, Alberto; de treinta y cinco años, casado, industrial, hijo de Máximo y de Crescencia, natural de Paredes de Nava (Palencia), que dijo vivir en la calle de Atocha, número 94, segundo, centro, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 1.196 de 1935.

615

BLASCO ABALOS, Juan; de diecinueve años, hijo de Isidoro y de Concepción, natural de Madrid, estudiante, que dijo vivir en la calle de Blasco de Garay, número 8, tercero, izquierda, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a satisfacer la multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo y otro por escándalo, bajo el número 871 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

616

CARDANA CIMADAVILA, María; hija de Vicente y de Dolores, de treinta años de edad, natural de Santiago (La Coruña), soltera, representante, que dijo vivir en la calle de Preciados, número 50, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, con el fin de satisfacer la multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra la misma, por malos tratos, bajo el número 916 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

617

CARRETERO PRADOS, Antonio; de veintidós años, soltero, empleado, natural de Bestanza (Ciudad Real), hijo de Fermín y de Paula; domiciliado últimamente en la calle de Arias, número 30, bajo (Vicálvaro), y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, con el fin de satisfacer la multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo por ofensas a los Agentes de la Autoridad, bajo el número 1.027 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

618

CASTEJON ALONSO, Ruperto; de veinticinco años, casado, chófer, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Jacinto Benavente, número 8, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.233 de 1935.

619

CASTELLANOS LOZANO, Josefa; hija de Feliciano y Filomena, de veintitrés años de edad, natural de Madrid, soltera, que dijo vivir últimamente en la calle de la Paloma, número 25; comparecerá, en el término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por escándalo, con el número 1.132 de 1935; apercibida que de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

620

CASTRO MARTINEZ, Rafael; hijo de Rafael y Amelia, de veinte años, natural de Madrid, soltero, sin profesión, que dijo vivir en la calle de Toleado, número 117; comparecerá el día 26 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 11 de 1936.

621

CASTRO PERULERO, Lorenzo; hijo de Felipe y de Luisa, de dieciséis años de edad, natural de Madrid, soltero, sin oficio, comparecerá el día 26 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 11 del año actual.

622

DIEZ GARCIA, Celestina; de veintiséis años de edad, casada, natural de Santander, hija de Vicente y de Inocencia, que dijo habitar en la calle de Josefina Alemany, número 8, bajo, hotel, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 1.204 de 1935.

623

EGIDO ARRIBAS, Isaac; de treinta y dos años, casado, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Vizcaínos, número 22 (Tetuán de las Victorias), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 de Febrero y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por hurto bajo el número 1.130 de 1935.

624

ESTEBAN ARCONES, Pablo; de veintitrés años, soltero, jornalero, hijo de Faustino y de Magdalena, natural de Navas del Marqués (Ávila), que dijo vivir en la calle de Atagildo de Almendrales, número 5 (barrio de Usera), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por hurto bajo el número 1.196 de 1935.

625

FERNANDEZ, Desiderio; cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por ofensas a los Agentes de la Autoridad, número 707 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

626

FERNANDEZ MARCHE, Reyes; natural de Noez (Toledo), casado, músico, que dijo vivir en la calle de Arquímedes, número 3, bajo, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tres días, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, a satisfacer la multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo por lesiones por mordedura de perro bajo

el número 898 de 1936; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

627

FERNANDEZ MARTINEZ, María; de veintiséis años de edad, de estado soltera, natural de Madrid, hija de Francisco y de Modesta, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Tetuán, 40 (Chamartín de la Rosa); comparecerá el día 18 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en dicho Juzgado por hurto contra la misma bajo el número 1.127 de orden del año 1935.

628

GABRIEL PEREZ, Dosinda; hija de Antonio y de Clementina, de veinticinco años, natural de Castro Caldelas (Orense), casada, sus labores, que dijo vivir últimamente en la calle de la Esgrima, número 5, tercero, centro; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por escándalo, número 892 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

629

GARCIA JOVER, Valentín; de sesenta y seis años, jornalero, natural de Valladolid, que dijo vivir en la calle de Agustín Durán, 3, principal número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 5 de 1935.

630

GOMEZ, Justo; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por ofensas a los Agentes de la Autoridad, número 707 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

631

GONZALEZ JIMENEZ, Manuel; hijo de Juan y de Josefa, de dieciocho años, natural de El Fresno (Ávila), tratante, que dijo vivir en la calle Bascones, número 19, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Marzo, y hora

de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 969 de 1935.

632

GONZALEZ LOPEZ, Antonia; de dieciocho años de edad, de estado soltera, natural de Madrid, hija de Mariano y de Luisa, de profesión sus labores; domiciliada últimamente en Embajadores, número 54, tercero, número 2; comparecerá el día 13 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle Lepanto, 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, contra la misma, bajo el número 1.202 de orden del año 1935.

633

GONZALEZ PINEIRA, Josefa; hija de Francisco y de María, de treinta y tres años, natural de Vigo (Pontevedra), soltera; domiciliada últimamente en la calle de Doce de Abril, número 6, primero, derecha (Tetuán de las Victorias); comparecerá, dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por escándalo, número 928 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

634

GONZALEZ RIVERA, Valeriano; hijo de Francisco y de Antonia, de treinta y cuatro años, natural de Madrid, casado, carpintero, que dijo vivir en la calle de Guzmán el Bueno, particular, número 3, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.230 de 1935.

635

HERNANDEZ MARTIN, Estrella; hija de Manuel y de Francisca, de treinta y ocho años, natural de Salamanca, casada, camarera, que dijo vivir últimamente en la calle de la Ballesta, número 9, segundo, derecha; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por daños, número 732 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

636

HERREROS MARTINEZ, Josefa; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerá, dentro

del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por malos tratos, número 766 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

637

LOPEZ GARCIA, Ignacio; hijo de Ignacio y de María, de veinte años, natural de Madrid, soltero, pintor, que dijo vivir en la calle del Amparo, número 20, segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por desobediencia bajo el número 67 de 1936.

638

LOPEZ MONDACA, Francisco; hijo de José y de Dolores, de treinta y dos años, natural de Almonte (Huelva), soltero, vendedor ambulante, que dijo vivir últimamente en la travesía de Pozas, número 3, segundo, derecha; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños, malos tratos y lesiones, número 760 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

639

LLORCA GARCIA, Angel; acompañado de su padre, de diez años, hijo de Francisco y Celia, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Hortaleza, número 15, tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 19 de Febrero, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 1.209 de 1935.

640

MARTIN RODRIGUEZ, Santiago; hijo de Abelardo y de Agueda, de veintisiete años, natural de Alcobendas (Madrid), casado, jornalero, que dijo vivir en el Puente de Toledo, calle de Invencibles, número 3, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por desobediencia bajo el número 67 de 1936.

641

MENDEZ RODRIGUEZ, Vicente (a) "El Sereno"; de treinta y ocho años

de edad, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Carolina, cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 13 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en dicho Juzgado por desobediencia contra el mismo bajo el número 65 de orden del año 1936.

642

MENENDEZ BUSTILLO, Eduvigis; hija de Francisco y de Rufina, de treinta y seis años, casada, sus labores, natural de Santander, que dijo vivir en la calle de Agustín Durán, número 3, principal, número 5, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 5 de 1936.

643

MORAELES CARNICERO, Restituto; de cincuenta y seis años de edad, de estado soltero, natural de Dos Barrios (Toledo), hijo de Martín y de Dolores, de profesión albañil, domiciliado últimamente en la calle de Caravaca, número 12, principal, derecha; comparecerá el día 13 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en dicho Juzgado por estafa contra el mismo y otro bajo el número 1.230 de orden del año 1935.

644

MORALES LLORENTE, Manuela; de diecisiete años de edad, de estado soltera, natural de Madrid, hija de Eugenio y de Emilia, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Garcí-Nuño, 8 duplicado, bajo (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 13 de Febrero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en dicho Juzgado por hurto contra la misma bajo el número 41 de orden de 1936.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita,

llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

226

RIO DIAZ, José del; de treinta y cinco años de edad, hijo de Dionisio y Dionisia, de estado soltero, natural de Bilbao, partido de Bilbao, provincia de Vizcaya, de profesión jornalero, sin domicilio y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 4, de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión, según lo acordado en resolución de esta fecha en causa número 8 de 1936 por el delito de robo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

1499

927

RODRIGUEZ AYALA, Concepción; natural de Málaga, de estado soltera, profesión su sexo, de veintitrés años de edad, hija de Luis y de Elvira, domiciliada últimamente en Málaga; procesada por hurto, causa número 259 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Merced, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1521

928

ROMERO, Claudio; como de unos cuarenta y cinco años de edad, ignorándose las demás circunstancias personales del mismo, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Caravaca, número 4, entresuelo; procesado por estafas en sumario que se le sigue con el número 327 de 1935; comparecerá, en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, dictado en el día de hoy contra él en el expresado sumario, y reducirle a prisión sin admisión de fianza de ninguna clase para poder gozar de libertad.

1533

929

ROMO HUERTA, Juan; natural de San Sebastián (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión litógrafo, de veintisiete años de edad, hijo de Pio y de Isabel, domiciliado últimamente en ignorado paradero; procesado por hurto en causa número 158 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de prisión y constituirse en tal estado.

1534

930

SAN JOSE FUENTES. Luis; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión albañil, de veintiséis años de edad, hijo de Pablo y de María, domiciliado últimamente en ignorado paradero; procesado por hurto en causa número 116 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa) a fin de notificarle el auto de prisión y constituirle en tal estado.

1535

931

SIERRA NAVARRO. Juan Antonio; de veinticuatro años de edad, hijo de Francisco y Concepción, soltero, natural y vecino de Córdoba; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

1507

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a los procesados Antonio Parcero Santos y José Cardoso Rivero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto sea inserto, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de constituirse en prisión; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, mayores de edad, solteros y vecinos de Abenoján y Cabezavados, respectivamente, y, en el caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en la prisión de este partido.

Almodóvar del Campo, 27 de Enero de 1936.—El Juez, Julián de la Cámara. El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—1376

ARENYS DE MAR

Don Manuel Ferrer de Navas, Juez de instrucción del partido de Arenys de Mar.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en sumario número 93 de 1935 sobre lesiones y daño por vuelco de la camioneta número 2.651, A. T. M., al servicio del Grupo de Información de Artillería número 2, de plaza en Barcelona, hecho ocurrido en este término el día 15 de Octubre último, se instruye de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a doña María Molina Rosa, domiciliada últimamente en Morata (Murcia), madre del lesionado Juan Montiel Molina.

Arenys de Mar, 28 de Enero de 1936.

El Juez de instrucción, Manuel Ferrer. El Secretario, José Saiva.

JO—1377

ATECA

Don Pedro Colás Cristióbai, Leirado, accidental Juez de instrucción de Ateca y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en la pieza de prisión dimanante del sumario número 73 de 1934, sobre hurto, contra José Aguilar Rosa, que se sigue en este Juzgado, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de fecha 10 de Septiembre de 1935 y GACETA DE MADRID del 12 de igual mes y año, llamando y encargando la busca y captura del procesado referido, toda vez que ya ha sido hallado, y que fueron libradas con fecha 7 de Septiembre último, cesando las Autoridades y Agentes de la Policía judicial en las gestiones que venían practicando.

Ateca, 29 de Enero de 1936.—El Juez, Pedro Colás.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—1378

AVILES

En sumario número 179 de 1934, que en este Juzgado se instruye por robo de dinero, en la Sucursal del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, en Luanco, contra Ramón de Pablos Sánchez, de treinta y cuatro años de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, se dictó con fecha 2 del actual, auto, declarando concluso nuevamente dicho sumario, que había sido devuelto por este Juzgado, para práctica de diligencias y mandando emplazar al aludido procesado, expidiéndose para ello el oportuno exhorto a Madrid, en el que se hizo constar que dicho procesado residía en Medina del Campo, y librado exhorto con el expresado objeto al señor Juez de instrucción de este punto, no fué habido el mentado procesado, por lo que por providencia de hoy, se acordó emplazarlo a medio de cédula, que se inserta en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo con Abogado y Procurador que le representen y defiendan en dicha causa y en el acto del juicio oral; bajo apercibimiento de que, en otro caso, le serán nombrados de oficio.

Y a fin de que sirva de emplazamiento al expresado procesado Ramón de Pablos Sánchez, que se halla ausente en ignorado paradero, de orden del señor Juez de instrucción de este partido, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, lo firmo en Avilés a 25 de Enero de 1936.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—1379

CADIZ

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción de esta capital.

Hago saber: Que por este Juzgado se instruye sumario bajo el número 586 de 1935, por lesiones que sufrió el día 13 de Septiembre último, Sedi-Ben-Mohamed Betarbi, e ignorando su actual paradero, se le cita por la presente, para

que se presente ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, sea reconocido por el Médico forense y ofrecerle el procedimiento.

Cádiz a 29 de Enero de 1936.—El Juez, Diego de la Cruz y Díaz.—El Secretario, P. S. (ilegible).

JO—1380

CARMONA

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de esta ciudad de Carmona y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama a D. Rafael Obregón Arjona, dueño de las Encas La Molina y El Jardín, del término de La Campana, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle Santa María de Gracia, número 2, al objeto de recibirle declaración en sumario que por hurto de aceitunas se instruye, bajo el número 9 de 1936; bajo la prevención de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, si no comparece.

Al propio tiempo se le hace ofrecimiento de dicho sumario por medio del presente, de conformidad a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Carmona a 27 de Enero de 1936.—El Juez, Bonifacio Estrada.—El Secretario, P. H., Fernando Pardo.

JO—1381

CARTAGENA

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia del partido, en el procedimiento de divorcio que se sigue a instancia del Procurador señor Gómez Tomás, con la dirección del Letrado Sr. Gil de Pareja, en nombre de doña Amparo Conesa Muñoz, mayor de edad, casada y vecina de esta ciudad, a quien provisionalmente se auxilia con el beneficio legal de pobreza, se cita y emplaza al demandado D. Alfonso Marín Bernal, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste dicha demanda de divorcio; bajo apercibimiento que, si no lo hace, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento extendiendo y firmando la presente en Cartagena a 29 de Enero de 1936.—El Secretario judicial, José Luis Heredero.

JC—90

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia del partido de Cartagena, en el incidente de pobreza, que se sigue a instancia del Procurador Sr. Gómez Tomás, en nombre de doña Amparo Conesa Muñoz, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, para litigar en tal concepto en juicio de divorcio con su marido Alfonso Marín Bernal, cuyo actual paradero se desconoce, se cita y emplaza por la presente a este demandado para que en el término de nueve días comparezca y conteste dicha demanda de pobreza; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y sustanciarse

el incidente sólo con el señor Abogado del Estado.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, extendiendo y firmo la presente en Cartagena a 29 de Enero de 1936.—El Secretario judicial, José Luis Heredero.

JC—91

CORDOBA—DERECHA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por aparición en el río Guadalquivir próximo a la finca denominada Cañaveralejo Alto, y pago de Lope García, de este término municipal, del cadáver de una mujer de avanzada edad, en avanzadísimo estado de putrefacción como de haber estado sumergida en el agua más de ocho días, sin que haya podido identificarse hasta la fecha, cuyo cadáver estaba completamente desnudo; y por ello ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial practiquen activas diligencias en todos los pueblos y caseríos de esta provincia para averiguar a quien corresponde expresado cadáver, y cito y llamo al propio tiempo al pariente más cercano de la interfecta para que comparezca ante este Juzgado o en el más próximo al de su residencia a prestar declaración sobre el hecho origen de la muerte de aquella, oír el ofrecimiento del sumario y aportar las circunstancias necesarias para la inscripción de la defunción.

Dado en Córdoba, a 29 de Enero de 1936.—El Secretario, Antonio Martín Carrero.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.

JO—1385

LEON

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de la ciudad de León y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Dionisio Mateo Hernández, de veinticuatro años, hijo de Víctor y Juliana, natural y vecino de Rueda (Valladolid), hoy en ignorado paradero, y de oficio albañil, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ingresar en prisión para el cumplimiento de la pena de tres meses y diez días, como arresto sustitutorio de la multa que le fué impuesta en la causa número 115 de 1934, por sustracción de menores; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y el de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en León a 29 de Enero de 1936. El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Enrique Iglesias.

JO—1390

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

El Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en providen-

cia dictada con esta fecha, ha admitido la demanda incidental de pobreza promovida por D. Gaspar de Aquino y Salazar, sobre que se le declare pobre para en tal sentido litigar en autos promovidos contra doña Amalia García Penas, sobre divorcio, de la cual se ha conferido traslado al señor Abogado del Estado y a la demandada doña Amalia García, y en su consecuencia emplazado a la doña Amalia García Penas, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por medio de la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y la conteste; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se sustanciará el incidente solamente con el señor Abogado del Estado, y haciéndose constar que las copias simples presentadas de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría, para serle entregadas si compareciere.

Madrid, 31 de Enero de 1936.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

JC—92

MADRID—JUZGADO NUMERO 16

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Eugenio Izquierdo López, de veintidós años de edad, hijo de Florentino y de Inocencia, con domicilio en esta capital, calle del Mesón de Paredes, número 12, portera, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto fecha 27 del actual, recibirlle declaración e indagatoria y llevar a efecto auto de prisión dictado contra el mismo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 29 de Enero de 1936.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, Juan A. Pacheco.

JO—1394

MERIDA

Don Jacinto Blanco Camareto, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario número 18 de 1936, por robo de efectos de la propiedad de D. Gaspar García de Soria y Sánchez, cometido la noche del 24 al 25 del actual, en la casa de campo conocida con el número 1, en la finca conocida por Espadaña, término de Mérida, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y

rescate de dichos efectos, al final rescañados, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Tres mantas oscuras de cuadros, de lana.

Dos cortes de colchones, adamascados.

Tres colchas de cretona, de ramos.

Cuatro fundas de almohadas, adamasgadas.

Una tijera pequeña de podar, niquelada.

Otra pequeña, de costura.

Cuatro sábanas blancas.

Dos bastidores de goma, negros.

Una toalla de color.

Un tapete adamascado granate, con flecos.

Otro idem de cuadros blancos y grana, y un pito de silbar, de plata.

Dado en Mérida a 28 de Enero de 1936.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.—El Juez, Jacinto Blanco.

JO—1395

MIRANDA DE EBRO

Don Mariano Jimeno Fernández, Juez de instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente, se cita a Laureano Trincado Gil, de veintinueve años, hijo de Valeriano y María, residente en Buenos Aires (Argentina), para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, en la causa 7 de 1936, sobre asesinato de Valeriano Trincado Sáez, padre de aquél, al objeto de ofrecerle el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como por el presente se verifica, caso de no comparecer.

Dado en Miranda de Ebro a 28 de Enero de 1936.—El Secretario, Jaime Pérez.—El Juez, Mariano Jimeno Fernández.

JO—1396

MONTORO

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado Francisco Artero Díaz, por delito de hurto, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión, en sumario que instruyo con el número 202 del año 1935; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser

habido, sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 24 de Enero de 1936.—El Secretario, Mariano López. El Juez, Juan Rodríguez.

JO—1397

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado la procesada por delito de homicidio, Isabel Cortés Heredia, de dieciocho años, soltera y vecina de Bujalance, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducida a prisión, en sumario que instruyo con el número 181 del año 1935; apercibiéndola que, de no verificarlo, será declarada rebelde, parándola los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresada procesada, y, en caso de ser habida, sea conducida a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 28 de Enero de 1936.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, Juan Rodríguez.

JO—1398

MURCIA

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" de fecha 29 de Noviembre de 1922, que tenían por objeto la busca y captura del procesado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 177 de 1917, sobre estafa, contra Miguel Andújar Laorden, por acordarlo así la Sección primera de esta Audiencia provincial, por auto de fecha 27 del actual, por el que declara prescrito el delito.

Dado en Murcia a 29 de Enero de 1936.—El Secretario, Adolfo Parcó.—Visto bueno: el Juez, Fernando Garcerán.

JO—1399

PASTRANA

Don Luis María Moliner y Lanaja, Juez de primera instancia de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador D. Antonio Cobián González, en nombre de Esteban Santiago Ramiro Cortés, mayor de edad, soltero y vecino de Yebe, que litiga en concepto de pobre contra el Ministerio fiscal y Anselmo Corral San Andrés, natural y vecino que fué de Armaña de Tajuña, sobre presunción de muerte de este último, se ha acordado, por providencia de este día, admitir a trámite dicha demanda, y citar, llamar y emplazar al expresado demandado, cuya presunción de muerte se pretende, y a los que se crean con derecho para impugnarla, para que dentro del término de nueve días

a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia comparezca ante este Juzgado, personándose en forma en los indicados autos; bajo apercibimiento que, en otro caso, les parará el perjuicio procedente.

Dado en Pastrana a 30 de Enero de 1936.—El Secretario, José María Moreno.—El Juez, Luis María Moliner.

JC—94

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Emiliano Alvarez Prieto, residente en Madrid con una tía suya llamada Etejevina Prieto Sierra, que vive en la calle de Montserrat, número 24, y cuyo paradero actual del mismo se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de procesamiento que se tiene dictado en el sumario que se le instruye sobre hurto con el número 119-1935 y reducirle a prisión, si no presta la fianza que se le tiene señalada de mil pesetas, en cualquiera de las formas que admite la Ley; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales del mismo se ignoran, y, en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido en concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 28 de Enero de 1936.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez, Gonzalo Navarro de Palencia.

JO—1402

TORTOSA

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la nación, procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, propios de Felipe Gisbert Poy, que les fueron sustraídos en la noche del 7 al 8 del actual, del local de la Sociedad de Socorros Mutuos de la Lira Roquetense, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Una cartilla militar a nombre de Felipe Gisbert Poy.

Una pluma estilográfica, marca Pelikan.

Una navaja de afeitarse, marca Tudó.

Una tijeras pequeñas plegables, de bolsillo.

Dos botellas de champán usual, ignorando su marca.

Diez latas pequeñas de almejas, marca Reixta.

Un kilo y medio de galletas.

Una americana de lana, con rayitas blancas, con tiras azules.

Un pañuelo de seda, color blanco, en buen estado.

Una pila eléctrica.

Una cajita pequeña de contener plumas, vacía.

La cantidad de doscientas pesetas, compuesta: de cuatro billetes del Banco de España, de veinticinco pesetas cada uno; uno de cincuenta pesetas, también del Banco de España; cuatro cartuchos en metálico, que contenían un duro cada uno, y seis duros en plata.

Cuatro talones de la Lotería, de una peseta cada uno, correspondientes dos al número 16.992 y los otros dos al número 10.310 del sorteo de 11 de actual.

Dado en Tortosa a 24 de Enero de 1936.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Luis Ortiz de Rozas.

JO—1407

TORRIJOS

Don Juan Higuera Sabater, Juez de instrucción de Torrijos y su partido.

Gómez Santiago Angel Francisco, de quince años de edad, soltero, vecino de Galapagar, hoy en ignorado paradero, bajo de estatura, delgado, hijo de Francisco; comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", con el fin de que sea recluido en el hospital de este pueblo, por carecerse de otro establecimiento benéfico más adecuado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 95-1935, por estafa.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura, detención y conducción a este Juzgado del referido menor, para ser recluido en el hospital de esta villa.

Dado en Torrijos a 28 de Enero de 1936.—El Secretario, Teófilo Prado.—El Juez, Juan Higuera.

JO—1408

ZAMORA

En este Juzgado y por ante mí, se ha seguido el incidente de pobreza de que se hará expresión, en el cual se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con su publicación, son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Zamora a 27 de Diciembre de 1935.—Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de Zamora y su partido; habiendo visto los precedentes autos incidentales promovidos por don José Caballero Fernández, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Puebla de Sanabria, representado por el Procurador D. Máximo Salvador Gómez y defendido por el Letrado don José María Gabriel Peñalosa, contra los herederos de D. Bernardino Fernández Bobo; doña Francisca Rodríguez Blanco, José, Fabriciano, Obdulio, Josefina, Teresa y María Luisa Fernández Rodríguez, de esta vecindad, y el

señor Abogado del Estado, sustanciándose tan sólo con esta representación, por la incomparecencia de los demás demandados, sobre que se le declara pobre en sentido legal para entablar acción contra los referidos herederos en reclamación de cantidades adeudadas por éstos y no satisfechas.

Fallo que estimando la demanda promovida por el Procurador D. Máximo Salvador Gómez, a nombre y en representación de José Caballero Fernández, debo declarar y declaro pobre en sentido legal al actor José Caballero Fernández, para entablar acción contra los herederos de D. Bernardino Fernández Bobo; doña Francisca Rodríguez Blanco, D. José, don Fabriciano, doña Abdulía, doña Josefa, doña Teresa y doña María Luisa Fernández Rodríguez, de esta vecindad, en reclamación de cantidades y para cuantas incidencias de la misma surjan.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Martínez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.

Zamora a 27 de Diciembre de 1935. Doy fe, Pedro Núñez."

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, firmo el presente en Zamora a 27 de Enero de 1936. — El Secretario judicial, Pedro Núñez.

JC—95

ALBA DE TORMES

Don Domingo Segarra Armengot, Juez de instrucción de esta villa de Alba de Tormes y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que en este Juzgado se sigue bajo el número 78 de 1935, por hurto de dos caballerías mayores propiedad de Arturo Sánchez y Sánchez, vecino de Pedrosillo de los Aires, las cuales desaparecieron del pueblo de Fresno Alhándiga el 28 de Junio último, se cita, llama y emplaza a un sujeto llamado Timoteo Santos, que se dice ser vecino de Palencia, con cédula de empadronamiento número 9.327, cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Alba de Tormes a 29 de Enero de 1936.—El Juez, Domingo Segarra. El Secretario, Cipriano Martín Mendoza.

JO—1418

AÑDUJAR

Don José Garzón y Garzón, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama de comparecencia ante este Juzgado a las personas o familiares del cadáver que después se expresará, a fin de que se pueda identificar el mismo, ofreciéndose a sus familiares el procedimiento

con instrucción del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal. Dicho cadáver sin identificar es de cuarenta y cinco a cincuenta años de edad aproximadamente, que fué hallado flotando sobre las aguas del río Guadalquivir, en la Central Eléctrica de Casas Nuevas, término de Marmolejo, el día 25 de los corrientes y vestía canisa cruda a rayas de percal, pantalón exterior de lana color canela, jersey de lana color canela, pantalón interior corto de tela blanca y otro pantalón corto interior de color gris a listas y un calcetín de algodón color gris; falleció hace veinte o veinticinco días antes de su hallazgo; era de estatura regular, delgado, pelo castaño y algo caivo; sumario número 19 de 1936 sobre homicidio.

Dado en Andújar a 29 de Enero de 1936.—El Juez, José Garzón.—Por su mandado, el Secretario (ilegible).

JO—1421

BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 16 de 1936, seguido en este Juzgado por el delito de robo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones para la busca y rescate de:

Tres arrobas de higos-pasas sustraídas el día 27 del mes actual de un chozo existente en la finca Caldepasillas por José Joaquín Correa Silva, el cual las vendió en esta capital, propios dichos higos de Damián Belmonte Hipólito.

Y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de los compradores de los mismos.

Dado en Badajoz a 29 de Enero de 1936.—El Juez, José Fernández Hernando.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.

JO—1422

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 12

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Sr. D. Manuel Montero Alarcia, Juez de instrucción número 12, de Barcelona, y en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario número 35 de 1931, sobre lesiones, contra Gregorio Cuartielles Riva, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas para la busca y captura del referido procesado. Acordado en el expresado sumario seguido ante el referido Juzgado y Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet.

Barcelona a 29 de Enero de 1936.—Arturo Clavería.

JO—1435

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 14

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 14, de esta ciudad, y en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 608 de 1932, sobre tentativa de robo, contra Enrique Gonzalo Buruchaga, por el presente se deja sin efecto la requisitoria inserta en el periódico "Gaceta

de Madrid", de fecha 24 de Noviembre de 1933, llamando al mencionado procesado, por haber sido reducido a prisión el mismo.

Barcelona, 28 de Enero de 1936.—El Secretario, José Dalmau.—Visto bueno, el Juez de instrucción, Fernández Casanova.

JO—1437

BISBAL (LA)

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en méritos del sumario número 4 del corriente año que se sigue en este Juzgado sobre robo en la fábrica de elaborar tapones de corcho, propiedad de D. Juan Prioux Pansin, sita en San Fermín de Guixols, ocurrido en 12 del actual, se cita y llama al perjudicado, dicho D. Juan Prioux Pansin, residente en Epernay (Francia) a fin de que, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle la oportuna declaración y enterarle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

La Bisbal, 29 de Enero de 1936.—El Secretario, Angel Fernández Tovar.

JO—1454

CASTUERA

Don Francisco Fernández del Pozo y Donoso, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones de instrucción del partido por traslado del titular.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un abrigo de piel Epile, negro, de señora; un abrigo, también para señora, de paño verde; un chaquetón, también para señora, color beige, y una gabardina de caballero, que fueron sustraídos de dos maletas que el día 6 del actual facturó el perjudicado D. Celserino García Guerrero en la estación de Cabeza del Buey, suponiendo que lo fueran antes de poner a las mismas los precintos de la Compañía Ferrera de M. Z. A., puesto que éstos llegaron a su destino intactos, y cuyas prendas de vestir, de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no acreditan su legítima pertenencia.

Al propio tiempo ruego y encargo se proceda a la busca y detención del autor o autores del hecho que, de ser igualmente habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado o con las seguridades convenientes en el depósito municipal de esta villa; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 12 del corriente año, por hurto de dichos efectos.

Dado en Castuera a 30 de Enero de 1936.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Francisco Fernández del Pozo.

JO—1441

CIUDAD-RODRIGO

El señor D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado por provi-

dencia de esta fecha, el que se cite por medio del presente, de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a Juan Damián Pérez García, de cincuenta años de edad, casado, estañador y vecino de Casas del Conde, con el fin de declarar y ser reconocido facultativamente; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar; pues así queda acordado en el sumario que se sigue con el número 219 de los del pasado año, por lesiones.

Y para que el presente sirva de cédula de citación a expresado sujeto, cuyo actual paradero se ignora, la expido y firmo en Ciudad-Rodrigo a 28 de Enero de 1936.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—1442

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 32 del corriente año, sobre hurto de los semovientes que después se reseñan, sustraídos de la finca Dehesa de Abajo, del término municipal de Calzadilla de los Barros, en la noche del 25 al 26 del actual, propiedad de Manuel Sousa Parrado y Luis Santos Fernández; habiéndose acordado interesar a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Señas de los semovientes.

Colorados, de unos tres meses, teniendo dos las orejas rasgadas y los otros dos las orejas rasgadas y la izquierda rabisaco.

Dado en Fuente de Cantos a 30 de Enero de 1936.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera de Llera.

JO—1446

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 32 del corriente año, sobre hurto de los semovientes que después se reseñan, sustraídos de un corralón del término municipal de Calzadilla de los Barros, en la noche del 25 al 26 del actual, propiedad de Sergio Galbán Vázquez; habiendo acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Señas de los semovientes.

Dos ovejas, merinas, de unos tres años de edad, blancas y muy delgadas. Dado en Fuente de Cantos a 30 de Enero de 1936.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera de Llera.

JO—1447

GANDIA

Don Eduardo Bricio Herrera, Juez de instrucción del partido de Gandia.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del autor o autores del robo de alhajas cometido en el domicilio de D. Juan López Borrás el 11 de Febrero último, y se proceda asimismo al rescate de lo sustraído, que es lo siguiente:

Una sortija de oro para caballero, con un brillante de los llamados solitario; una sortija de oro para señora, con un brillante montado en platino, y otros dos más pequeños; una cadena de oro con un dije que representa la figura de un camello, y unos pendientes de oro y brillantes y esmeraldas; poniéndolo a disposición de este Juzgado a las resultas del sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 73 del año 1935.

Gandia, 29 de Enero de 1936.—El Juez, Eduardo Bricio.—El Secretario judicial, P. H., Amadeo Cascales.

JO—1448

Don Eduardo Bricio y Herrera, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Gandia.

Por el presente, se cita a Dolores Sánchez Pérez e hijos del interfecto Andrés Sanz Aparisi (a) "Beniopa", para que, dentro del plazo de diez días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Gandia a declarar en el sumario que se instruye con el número 83 de 1935, sobre muerte del Sanz Aparisi, y para enterarles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Gandia, 29 de Enero de 1936.—El Juez, Eduardo Bricio.—El Secretario judicial, P. H., Amadeo Cascales.

JO—1450

LOJA

A virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, dimanante de causa número 124 del año 1935, sobre hurto, se cita por el presente a Miguel Vilalobos Díaz, vecino de Vélez-Málaga, de comparecencia ante este Juzgado, dentro de octavo día y hora de las once, con el fin de prestar declaración; previéndole que, de no comparecer, incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas; haciéndose saber al propio tiempo que en dicho sumario se ha intervenido a Manuel Mesa Baena por no haber acreditado su legítima procedencia, un mulo de doce años, alzada 1,45 metros, con hierro de El Fénix en la nalga izquierda, castaño, hocí y ojirrubio, raya de mulo cruzada, lo que se hace público por medio del presente para que el que se crea con derecho al mismo se persone ante este Juzgado de instrucción, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, provisto de pruebas suficientes a acreditarlo.

Loja, 30 de Enero de 1936.—El Secretario, P. H., Francisco Mancilla.

JO—1456

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción número 7, de Madrid, en la ejecutoria de la causa seguida en dicho Juzgado con el número 234 de 1935, por hurto, contra Antonio Fernández Cendón, se hace saber por medio del presente a D. Isidoro López Arregui, que tuvo su domicilio en la calle de Alonso Cano, número 63, de esta capital, que la Sección tercera de esta Audiencia provincial, con fecha 29 de Noviembre de 1935, dictó sentencia acordando, entre otros pronunciamientos, se le entregue definitivamente el reloj hurtado, que recibió en depósito provisional.

Madrid, 31 de Enero de 1936.—El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez.

JO—1457

MANZANARES

Don Luis Veloso Bazán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de unos veintiséis costales de lona con las iniciales D. M. unos y otros con J. M., conteniendo unas treinta fanegas de cebada sustraídos la noche del 26 al 27 del actual del solar propiedad de Diego Márquez Cano, sito en la calle de Menéndez Pelayo esquina al Barrio Nuevo, violentando para ello el hueco de la ventana, que estaba cubierto de piedras, procediendo asimismo a la busca y detención del autor o autores del hecho y de la persona en cuyo poder se encontrare lo sustraído, de no acreditar su legítima pertenencia o adquisición, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, y los detenidos en la Cárcel del partido, por tenerlo así acordado en sumario que instruyo sobre robo.

Dado en Manzanares a 27 de Enero de 1936.—El Juez, Luis Veloso Bazán.—El Secretario judicial, Andrés Arno.

JO—1460

PALMA DE MALLORCA—LONJA

Don Matias Romero Amorós, Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Palmer Traperó, de estado casado, profesión jornalero, hijo de Francisco y de Gabriela, natural de Petra, vecino de Soller, de edad cuarenta y cuatro años y de paradero ignorado; procesado en causa que se le sigue por robo, señalada con el número 175 del año próximo pasado, cuyas señas personales no constan, para que, dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción con objeto de notificarle el auto de su prisión e ingresar en la Cárcel de este partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para, en su caso, conducirlo a la Prisión de este partido, a disposición de la Audiencia de esta provincia, dando cuenta a este Juzgado.

Palma, 28 de Enero de 1936. — El Juez, Matías Romero Amorós.—El Secretario, P. S., José Salcedo.

JO—1462

RIANO

Don Ulpiano Cano Peña, Juez municipal, en funciones de Instrucción de Riaño y su partido.

Por el presente, y en méritos de lo acordado en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 38 de 1933, sobre tenencia ilícita de armas y lesiones, ordeno, ruego y encargo a los Agentes de la Policía judicial, como demás Agentes de la Nación, para que procedan a la busca, detención y puesto a disposición de este Juzgado al procesado Julio González García, natural de Sama de Langreo, de estado soltero, profesión minero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Besande, provincia de León, partido de Riaño.

Riaño, 29 de Enero de 1936. — El Juez, Ulpiano Cano. — El Secretario, Valentín Gama.

JO—1464

SAN CLEMENTE

Don Constantino Herrera Serrano, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones de Instrucción por traslación y renuncia de los propietarios respectivos.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que en este Juzgado se sigue con el número 4 del año actual, sobre robo de catorce pares de zapatillas de goma, calcetines y medias de varios tamaños; tres docenas de pendientes, dos docenas de alfileres de fantasía; diversas cajas de ovillos de hilo, cajas de peines, tres docenas de cajas de crema; dieciséis paquetes de tabaco de tres pesetas, veinticinco céntimos uno, diferentes cajas de puros y tabaco picado; trescientos sellos de correo de treinta céntimos uno y veinte pólizas de una peseta cincuenta céntimos cada una; verificado en la madrugada del día 24 de Diciembre último en el establecimiento del vecino de Vara de Rey D. Emilio Martínez Requena; y en cuyo sumario se ha acordado, en providencia de hoy, se cite por medio del presente al autor o autores del hecho, para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, al objeto de ser oídos; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo se ruego y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de expresados autores y de los efectos resenados; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Dado en San Clemente a 30 de Enero de 1936.—El Juez, Constantino Herrera.—El Secretario, Luis Girón.

JO—1465

SANTA COLOMA DE FARNES

Por el presente, en virtud de lo acordado en el sumario número 4 de este año, seguido por nunciado contra Félix Domínech Taulina, de treinta y dos años, soltero, pescador y vecino de Blanes, hoy de ignorado paradero y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a dicho procesado para que dentro del término de diez días, se constituya en prisión en el Depósito municipal de este partido, para serle notificado el auto de procesamiento y práctica de otras diligencias; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en ley hubiere lugar.

Al propio tiempo, se encarga a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, la busca y captura del referido procesado y su conducción al Depósito de esta ciudad.

Santa Coloma de Farnés, 21 de Enero de 1936.—El Secretario, Joaquín Llinás.—El Juez, T. Llinás Bas.

JO—1467

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Nicolás Padilla y Montoro, Magistrado Juez especial del sumario número 297 de 1935 del Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado en sumario número 297 de 1935, por asesinato, Juan Sanz de la Cal, hijo de Julián y de Angela, natural de Jadraque, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, provincia de Guadalajara, vecino de Matillas, Juzgado de Instrucción de Villanueva (Guadalajara), nacido el 16 de Mayo de 1912, jornalero, estatura 1,501 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, poca barba, nariz y barba recta, color moreno, frente ancha, sin señas particulares, para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción especial de esta población, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta capital, Zaragoza, Segovia y Guadalajara, para notificarle el auto de procesamiento dictado en su contra y constituirse en prisión incondicional que le ha sido decretada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, ingresándolo en la Prisión del partido a mi disposición e interesando la traslación del mismo a la Cárcel de esta población.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de Enero de 1936.—El Secretario judicial, Mendo L. de Sebastián.—El Juez, Nicolás Padilla.

JO—1468

TARRASA

Don Angel León y Lerdo, Juez de Instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos del sumario número 200 de 1935, rollo 7.188, por estafa, contra Manuel Huertas y otro y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Manuel Huertas Porres, hijo de Juan y de Luisa, de treinta y cuatro años, natural de Madrid, soltero, empleado; Tomás Benito Martín, hijo de Fermín y de Francisca, de treinta y un años, natural de Jadraque, partido de Sigüenza (Guadalajara), casado, taquigrafo, y ambos vecinos de Madrid, calle Mira el Sol, número 11, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", para que comparezcan ante este Juzgado para constituirse en prisión decretada por la Superioridad en auto de 23 de los corrientes; con la prevención que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto, sean puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Tarrasa a 29 de Enero de 1936.—El Secretario, Evaristo Casado. El Juez de Instrucción, Angel León y Lerdo.

JO—1470

TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los efectos que después se dirán, y que fueron robados en las noches del 24 al 29 del actual de la casa que habita en esta ciudad doña Dolores Fernández Bustamante, sita en la calle de Hornos, número 32, y caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditasen su legítima adquisición, por estar así acordado en el sumario que instruyo con el número 15 de 1936, por delito de robo de efectos, de propiedad de dicha señora.

Señas de los objetos robados.

Un mantón de Manila negro, bordado en colores, antiguo, con dibujos de chinos con cara de marfil en los cuatro ángulos y flores en el centro, siendo del tamaño corriente en esa época.

Una bandeja de plata, redonda, tamaño de unos 40 centímetros de diámetro próximamente, con un borde eslabado, sin figuras, de unos 12 centímetros, sin marcas ni otras señas, suponiendo esté contrastada en Gijón,

Otro mantón del mismo tamaño que el anterior, todo negro, sin bordar y de crespón adamascado.

Una mantilla de encaje de blonda, grande, negra.

Un mantón blanco, liso, de crespón.

Dos mantos de luto de buca tamaño, de vuela, y otros dos de igual clase, pero más pequeños.

Dado en Toro a 30 de Enero de 1936. El Secretario (ilegible).—El Juez, Federico Marun.

JO—1471

TORTOSA

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, propios de José Prades Boluña, de esta vecindad, con domicilio en la calle del Ebro, que le fueron sustraídos sobre las veinte horas del día de ayer; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

Señas.

Cinco anillos de oro, de señora, con piedras.

Una cadena, con un dije de oro, y

Un par de pendientes, de oro, con una piedra negra.

Dado en Tortosa a 27 de Enero de 1936.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Luis Ortiz de Rozas.

JO—1472

TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y la "Gaceta de Madrid", se cita, llama y emplaza a la gitana Antonia Jiménez (a) Hija del Moreno, de unos veinticuatro años de edad, estatura más bien alta, delgada, ojos negros, bien parecida, algo morena, viste ropa bastante limpia, que tiene tres hijos y se encuentra embarazada en periodo ya bastante adelantado, y que le acompaña un hombre bajo y delgado, llamado Benito Garbonell, gitano, que últimamente estuvieron en Corella y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a declarar en la causa número 21 de 1936, sobre delito contra la propiedad, en la que se ha decretado su detención; bajo apercibimiento de Ley.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha individuo, y, en su caso, sea puesta a disposición de este Juzgado.

Dado en Tudela a 28 de Enero de 1936.—El Secretario, Manuel Ballesteros.—El Juez, Luis López Ortiz.

JO—1473

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 4

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4, de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta pro-

vincia y "Gaceta de Madrid", mandado librar en la pieza de situación, dimanante del sumario seguido con el número 526 de 1932, sobre hurto, contra otras y María López Rodríguez, de veintiocho años, soltera, dedicada a labores, hija de María, natural de Gijón y domiciliada últimamente en Alcalá de Henares y actualmente en esta ciudad, calle Alboraya, número 56, segundo, hago saber: Que por haber sido capturada dicha procesada, se han dejado sin efecto las órdenes que para tal captura se expidieron en 6 de Junio de 1934, así como las requisitorias de la misma fecha, que se publicaron en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", fechas 13 de Junio y 20 de Julio de 1934, respectivamente.

Dado en Valencia a 21 de Enero de 1936.—El Secretario, José María López-Orozco.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Salvador Perepérez.

JO—1477

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 5

Don Francisco de P. Carchano y Carrero, Magistrado, Juez de instrucción número 5, de esta capital.

Por el presente edicto, expedido en virtud de lo acordado en el sumario que en dicho Juzgado se instruye con el número 27 del corriente año, sobre muerte del niño José Llagaria García, a consecuencia de haberse caído el 21 de los corrientes en la acequia de Rascaña, Molino de Cañars, término de Carpesa, se instruye a la madre del interfecto Consuelo García, de los derechos que tiene a mostrarse parte en el sumario y a renunciar o no a la indemnización de perjuicios.

Dado en Valencia a 25 de Enero de 1936.—El Secretario, Felipe Ortuño Lozano.—El Juez, Francisco de P. Carchano.

JO—1478

JUZGADOS MUNICIPALES

ALAMEDA DE LA SAGRA

Don Manuel Lozano y Gala, suplente del Juez municipal de Alameda de la Sagra (Toledo).

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado para su provisión en propiedad, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial que últimamente lo publique, cuyo concurso se ha de hacer con arreglo a las disposiciones del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes han de pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Juzgado municipal y presentarán sus solicitudes, debidamente cumplimentadas, en este Juzgado municipal; haciendo constar que este pueblo tiene 1.780 habitantes de derecho y que este cargo no tiene otros ingresos que los devengados por Arancel.

Lo que se hace público para conocimiento de los que aspiren a este concurso.

Alameda de la Sagra (Toledo), 27 de

Enero de 1936.—El Juez municipal suplente, Manuel Lozano.—El Secretario, Manuel de Pinto.

JO—1547

ALCAZAR DE SAN JUAN

En el juicio verbal de faltas número 8 de 1936, seguido por denuncia de la Jefatura de Vigilancia contra Juan Felipe Miñarro, por el hecho de haber hurtado una plancha eléctrica, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En la ciudad de Alcázar de San Juan a 27 de Enero de 1936: el señor D. Enrique Utrilla Cómbar, Juez municipal suplente de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas, por hurto,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Felipe Miñarro a la pena de cinco días de arresto, como responsable o autor de la falta denunciada de hurto; devolución al perjudicado D. Francisco López Higuera de la plancha hurtada, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Utrilla.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe.—E. Miguel."

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Juan Felipe Miñarro, expido la presente cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, en Alcázar de San Juan a 27 de Enero de 1937.—El Secretario, E. Miguel.

JO—1550

ALICANTE—NORTE

El señor Juez municipal del distrito del Norte, de esta ciudad, por resolución del día de hoy, ha acordado se cite a José Chinchilla Lozano, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de María, natural de Pinoso, y a José Díaz Gómez, de diecinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Javier y de Joaquina, natural de Huelma (Jaén), cuyos actuales domicilios se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Canalejas, número 9, el día 21 de Febrero próximo, y hora de las once, en que tendrá lugar la celebración del juicio de faltas que se sigue contra los mismos sobre hurto; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a los referidos José Chinchilla y José Díaz, libro la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, en Alicante a 28 de Enero de 1936.—El Secretario, Rafael Martínez.

JO—1549

ANGLESOLA

Don Ramón Sala Cinca, Juez municipal de Anglesola (Lérida).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la que debe proveerse por concurso de traslado, con arreglo a las instrucciones dadas

por el honorable Consejero de Justicia de la Generalidad de Cataluña con fecha 17 de Julio último, se anuncia dicha vacante a concurso de traslado; debiendo los aspirantes a la misma presentar sus instancias, debidamente documentadas y dentro del término de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, las que deberán ser dirigidas al señor Juez de primera instancia del partido de Cervera.

Se hace constar que el número de habitantes de esta población es de 2.015.

Anglesola, 28 de Enero de 1936.—El Juez municipal, Ramón Sala.

JO—1548

CASAS DE DON PEDRO

Don Lucio Enríquez Mateos, Juez municipal de Casas de Don Pedro.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para cubrir la vacante de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia nuevamente a concurso libre en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia*.

Los solicitantes acompañarán a su solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
 - 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía de su domicilio.
 - 3.º Certificación de examen, y aprobación, conforme al Reglamento, y cuantos documentos acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.
- Haciendo saber que este pueblo consta de 3.280 habitantes de derecho y 3.235 de hecho.

Dado en Casas de Don Pedro a 31 de Enero de 1936.—El Juez municipal, Lucio Enríquez.—Ante mí, el Secretario, Diego Fernández.

JO—1551

LEIVA

Don Ricardo Marín Díez, Juez municipal de la villa de Leiva, provincia de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, y por haber quedado desierto el concurso de traslado anunciado anteriormente, se anuncia nuevamente para proveer por concurso libre, con arreglo a la ley Orgánica del Poder judicial y últimas disposiciones complementarias, a cuyo efecto los que aspiren a dichos cargos deberán remitir sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de Santo Domingo, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia*.

Se hace constar que este Municipio tiene 692 habitantes de derecho y 654 de hecho; no percibiéndose otra retribución que los derechos de Arancel.

Leiva, 28 de Enero de 1936.—El Juez municipal, Ricardo Marín.—Ante mí, el Secretario, Epifanio López.

JO—1552

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.090 de orden del año 1935, contra Antonio García Rodríguez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Enero de 1936; el señor don Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio García Rodríguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio García Rodríguez a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio; notifíquesele esta resolución al condenado, en atención a desconocerse su domicilio o paradero, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID. Y una vez que la misma sea firme, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado y remítase la hoja correspondiente, con relación a la condena impuesta, al Registro Central de Penados, para su anotación en el mismo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio García Rodríguez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Enero de 1936.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.047 de orden del año 1935 contra Julián Sanz Martín y José Gálvez Pérez por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Enero de 1936; el señor don Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julián Sanz Martín y José Gálvez Pérez de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Julián Sanz Martín y José Gálvez Pérez, al primero a la pena de diez días de arresto menor y al segundo a la de cinco días, también de arresto menor, los cuales cumplirán en la Cárcel, y al pago de las costas

del juicio por mitad; notifíquese al primero esta resolución por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y una vez que la misma sea firme, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado, y remítase la hoja correspondiente, con relación de la condena impuesta, al Registro Central de Penados, y asimismo devuélvase a D. Juan Manuel Comín el tapiz que le fué sustraído y que obra en este Juzgado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Julián Sanz Martín, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Enero de 1936.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro y Puga.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.027 de orden del año 1935 contra Cecilio Fuentes Rodríguez por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Enero de 1936; el señor don Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Cecilio Fuentes Rodríguez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Cecilio Fuentes Rodríguez, a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y una vez que la misma sea firme, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado y remítase la hoja correspondiente, con relación de la condena impuesta, al Registro Central de Penados, para su anotación en el mismo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Cecilio Fuentes Rodríguez, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Enero de 1936.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro y Puga.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el

número 1.066 de orden del año 1935, contra Benito Talavera Patiño, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Enero de 1936; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Benito Talavera Patiño, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Benito Talavera Patiño a la pena de tres días de arresto menor, a que indemnice a la Compañía del Metropolitano en la suma de 40 céntimos y al pago de las costas del juicio; y en atención a desconocerse el domicilio y paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la “Gaceta de Madrid”, y una vez que sea firme esta resolución, dirijase la hoja correspondiente, con relación a la condena impuesta, al Registro Central de Penados para su anotación en el mismo.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación en forma al denunciado Benito Talavera Patiño, mediante a ignorarse su actual domicilio, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 28 de Enero de 1936.—El Secretario, Rafael Marín.—V.º B.º: el Juez municipal, Rafael López de Haro.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.143 de orden del año 1935, contra Julio Merino Gómez y Antonio García Blanco, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Enero de 1936; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julio Merino Gómez y Antonio García Blanco, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Julio Merino Gómez y Antonio García Blanco, a cada uno de ellos, a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirán en la cárcel, y al pago de las costas del juicio; expidase cédula al Alguacil de turno para la notificación de la presente a los condenados, y una vez que la misma sea firme, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado y remítanse las hojas correspondientes, con relación a la condena impuesta, al Registro Central de Penados para su anotación en el mismo.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio,

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio García Blanco, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 25 de Enero de 1936.—El Secretario, Rafael Marín.—V.º B.º: el Juez municipal, Rafael López de Haro.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.054 de orden del año 1935, contra Gabriel Terán Urraca, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Enero de 1936; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gabriel Terán Urraca, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, al denunciado Gabriel Terán Urraca, declarando de oficio las costas, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del perjudicado, notifíquesele la presente por medio de edictos.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación en forma al perjudicado Manuel Rodríguez expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid a 28 de Enero de 1936.—El Secretario, Rafael Marín.—V.º B.º: el Juez municipal, Rafael López de Haro.

JO—1554

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.090 del año 1935, por malos tratos, contra Félix García Calvo, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Enero de 1936; el Sr. D. Luis Pieltain y Manso, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Félix García Calvo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Félix García Calvo a la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio, notificándole la presente por medio de edictos en la “Gaceta de Madrid”.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pieltain.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación en forma al denunciado Félix García Calvo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Enero de 1936.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Luis Pieltain.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.005 del año 1935, por lesiones, contra Sergio Calvo Urquiza, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Enero de 1936; el Sr. D. Luis Pieltain y Manso, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Sergio Calvo Urquiza, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Sergio Calvo Urquiza a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del juicio, notificándole la presente por medio de edictos en la “Gaceta de Madrid”.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pieltain.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación en forma al denunciado Sergio Calvo Urquiza, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Enero de 1936.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Luis Pieltain.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 876 del año 1935, por hurto, contra Pablo Esteban Clemente y Antonio Oliveras, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Enero de 1936; el Sr. D. Luis Pieltain y Manso, Juez municipal del número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pablo Esteban Clemente y Antonio Oliveras, de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pablo Esteban Clemente y Antonio Oliveras a la pena de diez días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio, notificándole al primero la presente por exhorto y al segundo por medio de edictos en la “Gaceta de Madrid”.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pieltain.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación en

forma al denunciado Antonio Oliveras, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Enero de 1936.—El Secretario, Segismundo Medina.—V.º B.º: el Juez municipal, Luis Pieltain.

JO—1560

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 931 de orden del año 1935, contra Antonio Martínez Sánchez, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Enero de 1936; el Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández-Cadafiños, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Martínez Sánchez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Martínez Sánchez a la pena de cinco pesetas de multa, 15 pesetas de indemnización y al pago de las costas.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Martínez Sánchez expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Enero de 1936.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez municipal, Augusto del Cacho.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal número 17, de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 184 de 1935, seguido por daños contra Baltasar Soto García, domiciliado últimamente en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio; apercibido que, si no lo verifica sin alegar justa causa, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto lo acordado en dicho juicio, libro la presente en Madrid a 27 de Enero de 1936.—El Secretario, D. García Fernández.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 401 de orden del año 1935 contra José Díaz Martín y Joaquín Alonso Fernández, por lesiones, se ha

dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Enero de 1936; el Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández-Cadafiños, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, cuyas circunstancias ya constan, Joaquín Alonso Fernández y José Díaz Martín; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Díaz Martín a la pena de cinco días de arresto y el pago de la mitad de las costas. Y absuelvo al denunciado Joaquín Alonso Fernández, declarando de oficio la otra mitad de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho.”

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Díaz Martín, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Enero de 1936.—El Juez, Augusto del Cacho.—El Secretario, D. García Fernández.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.028 de orden del año 1935 contra Atilano Alonso Escobedo y Jesús Rodríguez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Enero de 1936; el Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández-Cadafiños, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, cuyas circunstancias ya constan, Atilano Alonso Escobedo, Enrique Zurita Morales y Jesús Rodríguez García; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Atilano Alonso Escobedo y a Jesús Rodríguez, a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas por terceras partes. Y absuelvo libremente, con todos los pronunciamientos favorables, al denunciado Enrique Zurita Morales, declarando de oficio una tercera parte de costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho.”

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Jesús Rodríguez García, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Enero de 1936.—El Juez, Augusto del Cacho.—El Secretario, D. García Fernández.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 800 de orden del año 1935 contra Manuel de Lucas, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Enero de 1936; el Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández-Cadafiños, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel Lucas, cuyas circunstancias constan; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel de Lucas a la pena de dos días de arresto, diez pesetas de indemnización y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho.”

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel de Lucas, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 14 de Enero de 1936.—El Juez, Augusto del Cacho.—El Secretario, D. García Fernández.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 758 de orden del año 1935 contra Germán Marzal, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Enero de 1936; el Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández-Cadafiños, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Germán Marzal, cuyas circunstancias constan; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Germán Marzal a la pena de dos días de arresto, cinco pesetas de indemnización y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho.”

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Germán Marzal, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 14 de Enero de 1936.—El Juez, Augusto del Cacho.—El Secretario, D. García Fernández.

JO—1556

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Agustín Tobías Roche, por lesiones, bajo el número 992 de 1935, se ha dictado sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Enero de 1936; D. Angel Antonio Tabernilla Bokumuru, Juez municipal del número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Agustín Tobías Roche, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Agustín Tobías Roche a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese esta sentencia a Tiburcia García García por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe, Antonio Eyre."

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Tiburcia García García, que dijo vivir en la calle de Fermín Galán, número 28, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 24 de Enero de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—1558

MURA

Don Agustín Sala y Fainé, Juez municipal del pueblo de Mura, partido judicial de Manresa, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que por orden de la Superioridad, librada para dar cumplimiento a la circular del honorable señor Consejero de Justicia y Derecho de la Generalidad de Cataluña, del 17 del pasado mes de Julio, y encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia al público su provisión. Por lo tanto, los que se crean con derecho para ejercer dichos cargos, han de tener en cuenta que han de presentar sus instancias documentadas dentro del término de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de primera instancia de este partido.

Este término municipal consta de 478 habitantes de derecho e igual número de hecho, y el Secretario y suplente no percibirán otros emolumentos que los derechos arancelarios.

Mura, 28 de Enero de 1936.—El Juez municipal, Agustín Sala.

JO—1553

PULPI

Don Francisco Martínez Flores, Juez municipal de esta villa de Pulpi.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal se anuncia su provisión en concurso de traslado entre Secretarios en propiedad, de acuerdo con las disposiciones vigentes, debiendo los aspirantes retirar sus solicitudes, con los documentos

que la Ley exige, al señor Juez de primera instancia de Cuevas del Almanzora, a cuyo partido pertenece este Juzgado, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Este Municipio consta de 3.067 habitantes de hecho y 3.373 de derecho, y el Secretario no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Pulpi a 29 de Enero de 1936.—El Juez municipal, Francisco Martínez Flores.

JO—1361

PUENTE DE VALLECAS

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2 del corriente año, por hurto, contra José María Mut González, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 24 de Febrero, a las cuatro de la tarde, para celebrar juicio de faltas, al cual deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en dicho acto; en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciante Francisco Melero Aguilar, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en el Puente de Vallecas a 27 de Enero de 1936.—El Secretario, P. H., Mariano Casado.—Visto bueno: el Juez, J. Martín Alonso.

El Sr. Juez municipal de esta villa ha acordado, por providencia de ayer, dictada en el juicio de faltas número 1.011 de 1935, seguido contra Pedro Peñafiel Blasco, Jesús Peñafiel Blasco y Victoriano García Rueda, cuyo paradero actual se ignora, se cite y emplace por el presente a dichos denunciados, para que, en término de quinto día comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, a mejorar su derecho en el recurso de apelación interpuesto por el denunciado Pedro Peñafiel Blasco contra la sentencia dictada por este Juzgado en dicho juicio; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Puente de Vallecas a 10 de Enero de 1936.—El Secretario, P. H., Mariano Casado.—V.º B.º: el Juez, C. Polo.

El Sr. Juez municipal de esta villa, por providencia de este día, dictada en juicio de faltas por lesiones por mordedura de perro del niño de seis años Alfonso Panadero Ros, hijo de Gregorio y de María, y cuyo paradero

se ignora, seguido contra Antonio Zorrilla, con el número 889 del año último, ha acordado se cite por el presente a dicho lesionado para que, acompañado de su padre o madre, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 28 de Febrero, a las cuatro de la tarde, a la celebración del juicio; previéndoles concurren con todas sus pruebas, y apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Puente de Vallecas a 31 de Enero de 1936.—El Secretario, P. H., Mariano Casado.—V.º B.º: el Juez, C. Polo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 106 de orden del año 1935, por lesiones, contra Gregorio Pérez Sanz y otros, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 21 de Febrero, a las cuatro de la tarde, para celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al testigo Antonio Pérez Liébana, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en el Puente de Vallecas a 20 de Enero de 1936.—El Secretario, P. H., Mariano Casado.—Visto bueno: el Juez, J. Martín Alonso.

En los autos de juicio de faltas número 406 de 1935, seguido contra Pedro Blanco Narte, cuyo paradero se ignora, y otros, por lesiones por riña y escándalo, se ha practicado la tasación de costas, que contiene los particulares siguientes:

Tasación de costas.

	Ptas.
Derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario.....	9,00
Derechos de los Alguaciles.....	18,00
Idem del Médico forense.....	20,00
Reintegro del papel.....	6,75
Multa	20,00

Ejecución de sentencia.

Señores Juez, Fiscal, Secretario y Alguacil.....	9,75
Total.....	83,50

Y para que sirva de notificación al condenado Pedro Blanco Narte, y de citación, para que en término de cinco días comparezca en este Juzgado a hacer efectiva la tercera parte de los gastos por costas y 10 pesetas de multa de la anterior tasación, bajo apercibimiento de ser declarado re-

belde, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, con el visto bueno del señor Juez, en Puente de Vallecas a 25 de Enero de 1936.—El Secretario, P. H., Mariano Casado.—V.º B.º: el Juez, C. Polo.

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 895 de 1935, contra Francisco Merelo Aguilar, por malos tratos y lesiones, se ha practicado la tasación de costas, que contiene los particulares siguientes:

Tasación de costas.

	Plas.
Derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario.....	9,00
Derechos de los Alguaciles.....	4,00
Idem del Médico forense.....	5,00
Reíntegro del papel.....	4,75

Ejecución de sentencia.

Señores Juez, Fiscal, Secretario y Alguacil.....	9,75
Total.....	32,50

Y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Merelo Aguilar, cuyo paradero se ignora, y de citación, para que en término de cinco días comparezca a hacer efectivo el importe de la anterior tasación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, con el visto bueno del señor Juez, en Puente de Vallecas a 10 de Enero de 1936.—El Secretario, P. H., Mariano Casado.—V.º B.º: el Juez, C. Polo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.412 de orden del año 1935, por malos tratos y amenazas, contra Dionisio Reyes Molina, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 21 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, para celebrar juicio de faltas, al cual deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en dicho acto; en la inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Dionisio Reyes Molina, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en el Puente de Vallecas a 24 de Enero de 1936.—El Secretario, P. H., Mariano Casado.—Visto bueno: el Juez, J. Martín Alonso.

JO—1563

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio que se menciona a continuación, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad del Puerto de Santa María a 14 de Enero de 1936; D. Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal de la misma: habiendo visto este juicio de faltas, seguido por estafa, contra Rafael Fernández Sánchez, vecino de Puerto Real, de dieciocho años, soltero,

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Fernández Sánchez, como autor de una falta de estafa a la pena de un día de arresto, indemnización de sesenta céntimos a la Compañía perjudicada, y al pago de las costas del juicio, librándose edictos para notificar la sentencia al condenado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Pico."

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, firmo la presente en el Puerto de Santa María a 15 de Enero de 1936.—El Juez, Ramón Pico.—El Secretario suplente, Manuel Carrillo.

JO—1562

CALVOS DE RANDIN

Don Ramón Pérez Gómez, Juez municipal de Calvos de Randin, en el partido de Ginzo de Limia, provincia de Orense.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual ha de proveerse por concurso de traslado entre los que sean de la misma categoría, según previene el Decreto de 31 de Enero de 1934 y sus disposiciones vigentes.

Los habitantes de este término municipal son 3.676 en la población de hecho, y de 4.212 en la de derecho.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y documentos correspondientes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, debidamente reintegrados.

Calvos de Randin a 27 de Enero de 1936.—El Juez, Ramón Pérez.—El Secretario, Rudesindo Gómez.

JO—1410

CASTELLVI

Don Antonio Rius Roig, Juez municipal de Castellvi de la Marca (Barcelona).

Hago saber: Que en virtud de haber quedado desierto el concurso convocado a fin de proveer en propiedad las vacantes de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, de nuevo, en cumplimiento de carta-orden del muy ilustre Sr. Juez de primera instancia de este partido, y con sujeción a la legislación vigente, es anunciada su provisión por concurso libre, para que en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", los aspirantes a los susodichos cargos puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante este Juzgado municipal.

En consecuencia, se hace constar que la población de derecho de este Muni-

cipio es de 1.646 habitantes, y que los cargos de referencia no tienen otra retribución que la del Arancel.

Castellvi de la Marca a 25 de Enero de 1936.—El Juez municipal, Antonio Rius Roig.

JO—1411

NOVES DE SEGRE

Don Pedro Sobré Argerich, Juez municipal de Noves de Segre, partido judicial de Seo de Urgel.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, de conformidad a lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, a fin de que los aspirantes a dichas plazas puedan solicitarlas, presentando sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante el Juzgado de primera instancia de este partido (Seo de Urgel), dentro del término de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de dicho anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña".

Se hace saber además, que este Municipio consta de 638 habitantes de derecho y 582 de hecho, y que el Secretario no percibe más emolumentos que los derechos de Arancel.

Noves de Segre, 28 de Enero de 1936. El Juez municipal, Pedro Sobré.

JO—1412

PONTEVEDRA

Don Manuel Moure Conceiro, Juez municipal suplente, en funciones del término de Poyo, en la provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, y no habiéndose posesionado del mismo el nombrado en el último concurso, de orden de la Superioridad, se anuncia nuevamente su provisión a concurso de traslado, entre Secretarios de la categoría de la clase C), de conformidad con lo establecido en el Decreto de 31 de Enero de 1934, y demás disposiciones vigentes sobre la materia; debiendo los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

A los efectos oportunos, se hace constar, que este Municipio tiene un Censo de población de 5.921 habitantes de hecho y 7.233 de derecho.

Dado en Poyo a 26 de Diciembre de 1935.—El Juez, Manuel Moure.—P. S. M., el Secretario suplente (ilegible).

JO—1413

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28,